



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

# DECRETO DE PAGO

## MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 2249 IDDOC 810151  
CONCHALI, jueves 3 octubre 2024

### VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- LOS COMPROBANTES CONTABLES 1-614, 1-613, 1-612
- LAS OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS ,12-509,12-510,12-511
- LAS PREOBLIGACIONES ,5-609,5-382,5-289

### DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES) :MADINA AGUILAR FLORENCIA PALOMA Y OTROS

RUT:20.242.130-K

LA SUMA DE \$:3.191.250

Y SON:TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L

### POR LO SIGUIENTE:

SEPTIEMBRE/24 HONORARIOS PROFESIONALES PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL/24  
 DE.N°123 05/02/24 - DE.N°279 19/03/24 - DE.N°771 18/07/24 - DE.N°551 20/05/24 - DE.N°386  
 15/04/24 - MEMOS N°1119, 1120 Y 1125 01/10/24 DIDECO - CERTIFICADO DE BIENES Y SER-  
 VICIOS RECIBIDOS N°608, 609 Y 617 01/10/24 DIDECO - BOLETAS DE HONORARIOS N°65, 70  
 Y 51 01/10/24 - DETALLE DE FONDOS EXTERNOS - INFORMES DE ACTIVIDADES - REGISTRO  
 FOTOGRAFICO

### CONTABILICEMSE COMO SE INDICA

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
1140504022001	Recursos Humanos	740.000		20242130-K	B-65
1140504022001	Recursos Humanos	1.480.000		14169004-3	B-51
1140504022001	Recursos Humanos	1.480.000		16362177-0	B-70
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175		638.250	20242130-K	-0
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175		1.276.500	14169004-3	-0
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175		1.276.500	16362177-0	-0
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos		101.750	20242130-K	B-65
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos		203.500	14169004-3	B-51
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos		203.500	16362177-0	B-70

TOTALES : 3.700.000 3.700.000

ALCALDESA (S)

DIRECCION DE CONTROL(S)

SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES

ADMINISTRACION MUNICIPAL

CUENTA CORRIENTE

CHEQUE N° 7442 M  
7444

NOMBRE

R.U.T.

EGRESO N° 30-202

FECHA DE PAGO

FIRMA

V°B° TESORERO

RECIBI CONFORME



JACQUELINE ZENTENO ARAVENA  
Dep. Rentas Municipales  
Dep. Contabilidad y Presupuesto

209508

MEMO N° 1119 /2024.-

**ANT. :** Decreto Exento N° 123 de fecha 02/02/2024 Aprueba Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos para el Programa Fortalecimiento OMIL 2024-2025.

**Decreto Exento N° 279** de 19-03-2024 que aprueba cometidos a Honorarios.

**Decreto Exento N° 771** de fecha 18/07/2024 Regulariza Contrato a Honorarios SUB 114 suscrito con Florencia Paloma Madina Aguilar.

**MAT.:** Solicita pago de honorarios correspondiente al mes de SEPTIEMBRE 2024.

CONTABILIZADO

21/10/2024

Conchalí, **01 OCT 2024**

**DE :** ELISEO GARAY VARELA  
 DIRECTOR(S) DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

**A :** PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ  
 DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES.

Junto con saludar mediante el presente solicito a Ud., tramitar y proceder al pago correspondiente de la Profesional de Inclusión Laboral, contratada a honorarios para el desarrollo del Programa (Fortalecimiento de la Oficina Municipal de Información Laboral) FOMIL Avanzada 2024-2025, Convenio suscrito entre el Servicio Nacional de Empleo (SENCE) y la Municipalidad, según Decreto indicado en el antecedente.

Se adjunta boleta N° de 65 fecha 01/10/2024, informe de actividades, certificado de bienes y servicios recibidos correspondiente al mes de SEPTIEMBRE del 2024.

Honorario	Cedula de identidad	Decreto que Aprueba Contrato	Honorarios a cancelar SEPTIEMBRE 2024.
FLORENCIA PALOMA MADINA AGUILAR	20.242.130-K	Decreto Exento N° 771 del 18/07/2024	Bruto \$ 740.000.- Imp. \$ 101.750.- Total \$ 638.250.-

Dicho gasto se imputará a la cuenta N° 1140504022001 Fortalecimiento OMIL 2024-2025.

Queda Atentamente a Usted.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
 CORRESPONDENCIA  
**02 OCT 2024**  
 HORA...  
 DEPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

05/10/2024  
**REVISADO**

**JEFE**  
 EGV/MSR/ige  
 Distribución:

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
**Director (S)** ELISEO GARAY VARELA  
 DIRECTOR (s)  
 DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
 CORRESPONDENCIA  
**OCT**  
 HORA:  
 DIRECCIÓN DE RENTAS MUNICIPAL

- D.A.F.
- Archivo DIDECO
- Archivo Laboral.



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPARTAMENTO LABORAL

## CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 608 2024.-

Conchalí, 01 OCT 2024

<b>DECRETO EXENTOS</b>	DECRETO EXENTO N° 123 DE FECHA 02/02/2024 QUE APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON EL SENCE. DECRETO EXENTO N° 279 DEL 19/03/2024, QUE APRUEBA COMETIDO A HONORARIOS. DECRETO EXENTO N° 771 DE FECHA 18/07/2024 QUE REGULARIZA CONTRATO A HONORARIOS SUB 114 SUSCRITO CON FLORENCIA PALOMA MADINA AGUILAR
<b>ORDEN DE COMPRA N°</b>	

### Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Factura	N°	Fecha	Monto
Nota de	N°	Fecha	Monto
Boleta a Honorarios	N° 65	SEPTIEMBRE Fecha 01/10/2024	Monto Bruto \$ 740.000.-
RUT o	20.242.130-k		
Proveedor o Prestador de	FLORENCIA PALOMA MADINA AGUILAR		

<b>Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)</b>
<b>PROFESIONAL EJECUTIVO ATENCIÓN DE EMPRESAS - PROGRAMA FOMIL AVANZADA AÑO 2024-2025- MES DE SEPTIEMBRE 2024</b>
<b>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</b>

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Valor servicio	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Bruto \$ 740.000.- Imp. \$ 101.750.- Total \$ 638.250.-

Firma Responsable

Director (S)

Firma Director de DIDECO

**FLORENCIA PALOMA MADINA AGUILAR**

**BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA**

**N ° 65**

**RUT: 20.242.130-K**

GIRO(S): SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR  
OTROS PROFESIONALES DE,  
**TERAPEUTA OCUPACIONAL**  
AV. PEDRO FONTOVA 7330 DP. 412 , HUECHURABA

**Fecha:** 01 de Octubre de 2024

**Señor(es):** I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
**Domicilio:** AV. INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

**Rut:** 69.070.200- 2

Por atención profesional:

PROFESIONAL INCLUSION LABORAL. SEPTIEMBRE 2024. PROGRAMA FOMIL 2024. D.E. 771 DEL 18.07.24	740.000
<b>Total Honorarios \$:</b>	740.000
<b>13.75 % Impto. Retenido:</b>	101.750
<b>Total:</b>	638.250

Fecha / Hora Emisión: 30/09/2024 10:00



2024213000065F4BE63E

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202409301001

Fecha / Hora Impresión: 30/09/2024 10:01

*Florencia Madina*



*[Handwritten signature]*

I. Municipalidad de Conchalí

Dirección Desarrollo Comunitario

Departamento Laboral



PROGRAMA / CONVENIO FONDOS EXTERNOS

I. DESCRIPCIÓN:

PROGRAMA/CONVENIO	Programa Fortalecimiento OMIL Avanzada
UNIDAD TECNICA	DIDECO- Departamento Laboral
DECRETO APROBATORIO	Decreto Exento N° 279 de 19-03-2024 que aprueba cometidos funcionarios de DIDECO. Decreto N°123 DEL 05-02-2024 que aprueba Resolución Exenta N°39 del 03-01-2024 de SENCE. Decreto Exento N°386 que aprueba contrato.
ENTIDAD EXTERNA	SENCE
VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	2024-2025
FECHA PRORROGA	-
Nº RESOLUCION PRORROGA	-
NUEVA VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	-

II. CERTIFICADO

EL DIRECTOR QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA QUE EL PROGRAMA/CONVENIO DEL QUE DA CUENTA ESTA VIGENTE Y CON LOS RECURSOS ASIGNADOS.



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPARTAMENTO LABORAL

**INFORME DE ACTIVIDADES**  
**PERIODO INFORMADO: MES SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024**

**FUNDAMENTACIÓN**

Según Decreto exento N° 771, se aprueba el 18 de julio del 2024 el contrato a honorario suscrito con la Ilustre Municipalidad de Conchalí y Doña Florencia Paloma Madina Aguilar C.I 20.242.130-K, para realizar labores de Profesional de Inclusión Laboral en el Programa "Fortalecimiento Omil Avanzada".

Cuyo objetivo General y Específicos serán los siguientes:

**OBJETIVO GENERAL:**

El objetivo del Programa de Intermediación Laboral es promover el desarrollo de un sistema de intermediación colaborativo a través de una oferta coordinada de servicios de calidad acorde a trayectorias laborales de las personas y a los desafíos productivos de las empresas, de acuerdo a las necesidades de desarrollo local.

**OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

- Atender a personas en situación de discapacidad en búsqueda de empleo.
- Evaluar los perfiles y características de los usuarios en búsqueda de empleo, para ver las posibilidades de insertarse al puesto de trabajo.
- Entregar información respecto a la Ley de Inclusión Laboral y Registro Nacional de Discapacidad.
- Derivación de personas en situación de discapacidad a puestos de trabajo.
- Seguimiento y acompañamiento de las personas derivadas y colocadas en un puesto de trabajo.
- Contactar y visitar empresas con la finalidad de establecer alianzas estratégicas que permitan un trabajo en conjunto en materia de inclusión laboral y gestión de vacantes de empleo.
- Realizar análisis de puesto de trabajo.
- Realizar charlas de concientización a empresas y equipos de trabajo, para facilitar la inserción laboral de personas con discapacidad.
- Realizar talleres de apresto laboral a personas en situación de discapacidad considerando la inclusión y accesibilidad de cada grupo a la actividad.
- Trabajar articuladamente con el Orientador Laboral y el Ejecutivo de Atención a empresas, para gestionar la derivación y conocer las necesidades de las empresas en materias de requerimientos de RRHH y realizar vinculaciones pertinentes.



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPARTAMENTO LABORAL

- Participar en actividades de intermediación laboral convocadas por SENCE y SENADIS donde su experticia técnica sea requerida.

### PÚBLICO OBJETIVO

**Personas:** población económicamente activa conformada por hombres y mujeres con discapacidad que buscan empleo o trabajadores(as) que quieren mejorar su trayectoria laboral, sin distinción de tipo de discapacidad, género, condición económica, nivel educacional, calificación laboral, nacionalidad, lugar de residencia, entre otros.

**Empresas:** pequeñas, medianas y grandes empresas que requieran contratar trabajadores con discapacidad bajo la Ley 21.015 y que soliciten apoyo en procesos de inclusión laboral.

**Instituciones / Fundaciones:** pequeñas, medianas y grandes instituciones para generar redes que favorezcan la inclusión de personas con discapacidad.



flb



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPARTAMENTO LABORAL

### USUARIOS Y USUARIAS DERIVADAS A PROCESOS DE ENTREVISTA LABORAL Y CURSOS DE CAPACITACIÓN DURANTE SEPTIEMBRE 2024

Nº	Fecha	Nombre	Rut	Observaciones
1	02/09/2024	Carlos Rozas	11.298.221-3	Se Deriva a: Total Clean Agro Ltda. - Auxiliares de Aseo
2	02/09/2024	Loreto Campos	15.432.161-6	Se Deriva a: Condominio Juan munoz - Auxiliar aseo Free lance
3	02/09/2024	Antonio Gutierrez	14.130.328-7	Se Deriva a: Ilan - Auxiliar de bodega Comercial Giovo Ltda. - Asistente Integral Sodexo Chile SPA - Auxiliar de Aseo
4	02/09/2024	Hans Sánchez	16.810.077-9	Se Deriva a: Degraf - Chofer A4
5	02/09/2024	Oscar Espinoza	7.311.057-2	Se Deriva a: Cold Terra Spa - Guardia de Seguridad OS10
6	02/09/2024	Luigi Suetta	11.476.416-7	Se Deriva a: Cold Terra Spa - Guardia de Seguridad OS10 ASPER CHILE SPA - GUARDIA DE SEGURIDAD CON 4 MEDIO APROBADO
7	02/09/2024	Mauricio Martinez	18.630.381-4	Se Deriva a: Ilan - Auxiliar de bodega
8	02/09/2024	Juan Ayala	13.563.501-4	Se Deriva a: comercializadora maria ximena caro - peoneta-bodeguero
9	02/09/2024	Xiomara Bravo	20.330.857-4	Se Deriva a: Sincronízate Producciones SPA - Administrativo Fundación Ronda - Asistente de cuidado de Personas con Dependencia Global Jobs - Técnico en Enfermería
10	02/09/2024	Augusto Silva	19.649.132-5	Se Deriva a: Cold Terra Spa - Guardia de Seguridad OS10
11	02/09/2024	Loreto Campos	15.432.161-6	Se Deriva a: Ecobless spa - Personal de aseo domiciliario
12	02/09/2024	Julio Campos	15.415.671-2	Se Deriva a: Sodexo Chile SPA - Auxiliar de Aseo
13	02/09/2024	Astrid Ramirez	22.954.166-8	Se Deriva a: Ecobless spa - Personal de aseo domiciliario ATENTO CHILE S.A. - Ejecutivo Comercial / Sucursal Bellas Artes Sincronízate Producciones SPA - Administrativo
14	02/09/2024	Roxana Challallao	20.578.620-1	Se Deriva a: Fundación Ronda - Asistente de cuidado de Per-

*fla*





I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
 DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO  
 DEPARTAMENTO LABORAL

				sonas con Dependencia Cold Terra Spa - Guardia de Seguridad OS10
15	03/09/2024	Sylvania St Vil	26.146.293-1	Se Deriva a: Total Clean Agro Ltda. - Auxiliares de Aseo Sodexo Chile SPA - Auxiliar de Aseo
16	03/09/2024	Jane Gil	6.975.732-4	Se Deriva a: Fundación Ronda - Asistente de cuidado de Personas con Dependencia
17	03/09/2024	Pablo Romero	13.888.592-5	Se Deriva a: Degraf - Chofer A4 SOLOVERDE S.A. - CONDUCTOR LAM - CHOFER CLASE A4
18	03/09/2024	Julio Diaz	09.857.246-5	Se Deriva a: Camilo Ferron - RECEPCIONIST@
19	03/09/2024	Eduardo Ramirez	12.253.445-6	Se Deriva a: ASPER CHILE SPA - GUARDIA DE SEGURIDAD CON 4 MEDIO APROBADO
20	03/09/2024	Ulises Osses	10.202.808-2	Se Deriva a: Ilan - Auxiliar de bodega
21	03/09/2024	Luis Pinto	20.534.868-9	Se Deriva a: Burger King - Crew
22	03/09/2024	Paula de la Rivera	15.351.033-4	Se Deriva a: Burger King - Crew ATENTO CHILE S.A. - Asesor comercial de Lunes a viernes / Santiago
23	03/09/2024	Lanatha Archille	25.141.306-1	Se Deriva a: Total Clean Agro Ltda. - Auxiliares de Aseo
24	03/09/2024	Pablo Antimán	17.660.408-5	Se Deriva a: NyA Corrosiones - Ayudante de produccion metalurgica (rubro minero) GRUPO EXPRO - Operario Producción Quilicura
25	03/09/2024	Carlos Manríquez	10.120.264-K	Se Deriva a: Amerplast SPA - OPERARIO DE PRODUCCION Ilan - Auxiliar de bodega Hifima Ltda - Bodeguero
26	04/09/2024	Tamara Reyes	18.408.529-1	Se Deriva a: Valle del Norte Aceitunas y Encurtidos - Operario línea de Producción ATENTO CHILE S.A. - Ejecutivos Telefónicos Banco en Sucursal Huechuraba
27	04/09/2024	Ulises Osses	10.202.808-2	Se Deriva a: Ilan - Auxiliar de bodega
28	04/09/2024	Christian Sáez	11.651.084-7	Se Deriva a: GRUPO EXPRO - Operario Producción Quilicura Ilan - Auxiliar de bodega

*plb*



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
 DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO  
 DEPARTAMENTO LABORAL

29	04/09/2024	Pamela Valenzuela	10.118.054-9	Se Deriva a: Ecobless spa - Personal de aseo domiciliario Fundación Ronda - Asistente de cuidado de Personas con Dependencia Total Clean Agro Ltda. - Auxiliares de Aseo
30	04/09/2024	Emmanuelle Mancilla	16.985.859-4	Se Deriva a: Gt - técnico en telecomunicaciones MZControl Limitada - Tecnico Instalador CCTV y Redes
31	04/09/2024	Juan Ávila	12.877.638-9	Se Deriva a: Degraf - Operario maquinas
32	04/09/2024	Angelica Zamorano	12.482.097-9	Se Deriva a: Total Clean Agro Ltda. - Auxiliares de Aseo
33	04/09/2024	Jonathan Espinoza	21.143.135-0	Se Deriva a: Amerplast SPA - OPERARIO DE PRODUCCION Ilan - Auxiliar de bodega
34	04/09/2024	Evelyn Poblete	15.605.639-1	Se Deriva a: Soasin Spa - Auxiliar aseo Colegio Valle del Norte Aceitunas y Encurtidos - Operario línea de Producción Ecobless spa - Personal de aseo domiciliario Sincronízate Producciones SPA - Administrativo
35	05/09/2024	Isaías Lazo Acevedo	17.733.850-8	Se Deriva a: comercializadora maria ximena caro peoneta- bodeguero Hifima Ltda - Bodeguero
36	05/09/2024	Denis de los Santos	26.040.875-5	Se Deriva a: Soasin Spa - Auxiliar aseo Colegio GT - Ejecutivo Contac center Ecobless spa - Personal de aseo domiciliario
37	05/09/2024	Felipe Clement	19.260.012-K	Se Deriva a: Valle del Norte Aceitunas y Encurtidos - Operario línea de Producción Nestlé - Ayudante Bodega La Fete
38	05/09/2024	Patricio Barahona	16.377.237-K	Se Deriva a: ASPER CHILE SPA - GUARDIA DE SEGURIDAD CON 4 MEDIO APROBADO
39	05/09/2024	José Hernández	11.644.195-0	Se Deriva a: Camilo Ferron – RECEPCIONIST@
40	05/09/2024	Aaron Carrasco	18.336.739-0	Se Deriva a: Amerplast spa - JEFE DE TURNO Prosud - Coordinador de transportes
41	05/09/2024	Angelica Gomez	24.839.302-5	Se Deriva a: ATENTO CHILE S.A. - Ejecutivo Comercial/ Sucursal Costanera Center ATENTO CHILE S.A.- Ejecutivo Comercial/ Sucursal

flo



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
 DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO  
 DEPARTAMENTO LABORAL

				Costanera Center ATENTO CHILE S.A. - Ejecutivo Comercial / Sucursal Bellas Artes
42	05/09/2024	Antonio Cuevas	12.875.023-1	Se Deriva a: LAM - JORNAL O AYUDANTE CONSTRUCCION - PAVIMENTACION
43	06/09/2024	Cristian Lira	12.656.898-3	Se Deriva a: Maquiterra Ltda. - Administrativo o digitador contable Burger King - Crew Burger King - Crew (Operario)
44	09/09/2024	María Luisa Clavijo	8.868.817-1	Se Deriva a: Soprole - Preparador cadena logística. ATENTO CHILE S.A. - Atención al Cliente Sector Financiero Ecr Group - Consultora de Belleza ATENTO CHILE S.A. - Ejecutivo Comercial / Sucursal Bellas Artes
45	09/09/2024	Juana Sepulveda	6.554.991-3	Se Deriva a: ATENTO CHILE S.A. - Ejecutivo Comercial / Sucursal Bellas Artes
46	09/09/2024	Christian Saez	11.651.084-7	Se Deriva a: Nestlé - Asistente Planta La Fete Nestlé - Ayudante Bodega La Fete
47	09/09/2024	Valentina Tello	20.847.791-9	Se Deriva a: Sodexo Chile SPA - Auxiliar de Aseo Fundación Ronda - Asistente de cuidado de Personas con Dependencia Burger King - Crew
48	09/09/2024	Lucas Ramos	21.025.113-8	Se Deriva a: Ecr Group - Ejecutivo/a comercial para segmento Empresa GrupoExpro - Ejecutivo Web
49	09/09/2024	Marcos San Martín	11.491.065-1	Se Deriva a: Degraf - Operario maquinas
50	09/09/2024	Evelyn Krautwurst	14.128.742-7	Se Deriva a: GrupoExpro - Ejecutivo Web Ecr Group - Ejecutivo/a comercial para segmento Empresa Oficina de Contabilidad Ernesto Vera Suarez IRL - Asistente Contable ATENTO CHILE S.A. - Atención al Cliente Sector Financiero ATENTO CHILE S.A. - Ejecutivos Telefónicos Banco en Sucursal Huechuraba
51	09/09/2024	Loreto Campos	15.432.161-6	Se Deriva a:

flw



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
 DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO  
 DEPARTAMENTO LABORAL

				AZPA CLEANING SERVICES - Anfitriona - Auxiliar de Aseo Soasin Spa - Auxiliar aseo Colegio
52	09/09/2024	Jose Miguel Cisternas	21.175.017-0	Se Deriva a: Cold Terra Spa - Guardia de Seguridad OS10
53	10/09/2024	Danna Canobbrio	20.211.426-1	Se Deriva a: Cold Terra Spa - Guardia de Seguridad OS10
54	10/09/2024	Pablo Flores	17.422.927-9	Se Deriva a: Sodexo Chile SPA - Auxiliar de Aseo Valle del Norte Aceitunas y Encurtidos - Operario línea de Producción
55	10/09/2024	Roxana Adasme	13.447.111-5	Se Deriva a: ATENTO CHILE S.A. - Ejecutivos Telefónicos Banco en Sucursal Huechuraba
56	10/09/2024	Angelore Joseph	25.676.421-0	Se Deriva a: Degraf - Operario maquinas
57	10/09/2024	Sandra Ampay	15.488.267-7	Se Deriva a: Oficina de Contabilidad Ernesto Vera Suarez IRL - Asistente Contable
58	10/09/2024	Jorge Jerez	17.232.074-0	Se Deriva a: Soprole - Preparador cadena logística. Total Clean - Auxiliar de Aseo
59	10/09/2024	Jaime Cuevas	9.865.899-8	Se Deriva a: Confidencial - Bodeguero Hifima Ltda - Bodeguero DESARROLLO DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LTDA. - TECNICO EN CONSTRUCCION
60	11/09/2024	Genesis Herrera	19.913.443-4	Se Deriva a: Valle del Norte Aceitunas y Encurtidos - Operario línea de Producción Sodexo Chile SPA - Auxiliar de Aseo
61	11/09/2024	Juan Avila	12.877.638-9	Se Deriva a: REINIKE S.A - MAESTRO DE MAESTRANZA
62	12/09/2024	Oscar Fuentes	13.445.759-7	Se Deriva a: Hifima Ltda - Bodeguero Confidencial - Bodeguero
63	13/09/2024	Cecilia Cisternas	14.422.886-3	Se Deriva a: Cold Terra Spa - Guardia de Seguridad OS10
64	16/09/2024	Jorge Riffo	10.674.690-7	Se Deriva a: Nestlé - Asistente Planta La Fete Nestlé - Ayudante Bodega La Fete
65	23/09/2024	Octavio Díaz	OC267	Se Deriva a: Total Clean Agro Ltda. - Auxiliares de Aseo
66	23/09/2024	Marco Venegas	10.118.343-2	Se Deriva a: Confidencial - Bodeguero

pl



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
 DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO  
 DEPARTAMENTO LABORAL

67	23/09/2024	Victor Ruz	17.732.787-5	Se Deriva a: Degraf - Operario maquinas Confidencial - Bodeguero
68	23/09/2024	Jaime Vallejos	16.977.513-3	Se Deriva a: CASTAÑO - Operario de Producción Gas Santiago Norte - chofer/vendedor
69	23/09/2024	Pablo Ormeño	15.415.924-K	Se Deriva a: Oficina de Contabilidad Ernesto Vera Suarez IRL - Asistente Contable
70	23/09/2024	Manuel Castillo	12.875.896-8	Se Deriva a: CASTAÑO - Operario de Producción
71	24/09/2024	Javier Vega	12.239.479-4	Se Deriva a: GRUPO EXPRO - Operario Producción Quilicura
72	24/09/2024	Edgar Tobar	27.496.128-7	Se Deriva a: Total Clean Agro Ltda. - Auxiliares de Aseo
73	24/09/2024	Marco Muñoz	10.982.204-3	Se Deriva a: Confidencial - Bodeguero Brucar - GUARDIA SEGURIDAD - CONSERJE
74	24/09/2024	Justo Robles	21.276.664-K	Se Deriva a: CASTAÑO - Operario de Producción Nestlé - Ayudante Bodega La Fete
75	24/09/2024	Pablo Antimán	17.660.408-5	Se Deriva a: CASTAÑO - Operario de Producción Total Clean Agro Ltda. - Auxiliares de Aseo Brucar - GUARDIA SEGURIDAD - CONSERJE
76	24/09/2024	Pedro Cortes	11.488.978-4	Se Deriva a: Gardencorp - Guardia de Seguridad Privada GRUPO EXPRO - Operario Producción Quilicura
77	24/09/2024	Andres Gajardo	14.503.828-6	Se Deriva a: Oden chocolates - preparacion, coccion, corte y envasado calugas
78	24/09/2024	Marcelo Lillo	11.854.418-8	Se Deriva a: Degraf - Operario maquinas
79	24/09/2024	Alejandro Cisternas	12.643.167-8	Se Deriva a: TELOENVIO - Conductor profesional
80	24/09/2024	Denis de los Santos	26.040.875-5	Se Deriva a: Gardencorp - Guardia de Seguridad Privada Sodexo Chile SPA - Auxiliar de Aseo
81	25/09/2024	Ignacio Sube	19.739.298-3	Se Deriva a: ASPER CHILE SPA - GUARDIA DE SEGURIDAD CON 4 MEDIO APROBADO Gardencorp - Guardia de Seguridad Privada
82	25/09/2024	Marcela Garces	12.356.820-6	Se Deriva a: Gardencorp - Guardia de Seguridad Privada GardenCorp

76



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPARTAMENTO LABORAL

				Guardia Seguridad Logistica
83	25/09/2024	Fredy Peralta	15.971.579-5	Se Deriva a: Gas Santiago Norte - chofer/vendedor Nestlé - Asistente Planta La Fete Nestlé - Ayudante Bodega La Fete
84	26/09/2024	Luisa Sánchez	14.421.562-1	Se Deriva a: Condominio Altos del Carmen - auxiliar de aseo
85	26/09/2024	Javier Cabezas	19.544.479-K	Se Deriva a: Total Clean - Auxiliar de Aseo
86	26/09/2024	Silvia Lopez	8.937.247-K	Se Deriva a: Soasin Spa - Auxiliar aseo Colegio
87	26/09/2024	Elsa Vergara	13.889.326-K	Se Deriva a: Soasin Spa - Auxiliar aseo Colegio
88	26/09/2024	Sebastian Gonzalez	18.088.794-6	Se Deriva a: CASTAÑO - Operario de Producción
89	26/09/2024	Juan Avila	12.877.638-9	Se Deriva a: LAM - jornal
90	26/09/2024	Nicolas Calderon	16.146.423-6	Se Deriva a: SPEED SOUTHAMERICA - Maquinista / jefe de equipo SPEED SOUTHAMERICA - Planificador de producción
91	27/09/2024	Margarita Ramos	11.434.184-3	Se Deriva a: Nestlé - Ayudante Bodega La Fete Condominio Altos del Carmen - auxiliar de aseo

**EVALUACIONES FUNCIONALES A USUARIOS Y USUARIAS REALIZADAS EN SEPTIEMBRE 2024**

Nº	Fecha	Nombre	Rut	Observaciones
1	02/09/2024	Maurico Martínez Martínez	18.630.381-4	Se realiza Evaluación Funcional
2	04/09/2024	Christian Sáez Caderón	11.651.084-7	Se realiza Evaluación Funcional
3	09/09/2024	Maria Clavijo Benavides	8.868.817-1	Se realiza Evaluación Funcional
4	09/09/2024	Lucas Ramos Salazar	21.025.113-8	Se realiza Evaluación Funcional
5	26/09/2024	Javier Eduardo Cabezas Huerta	19.544.479-K	Se realiza Evaluación Funcional

**ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO DE EMPRESAS REALIZADOS EN SEPTIEMBRE 2024**

Nº	Fecha	Empresa	Cargo	Observaciones
1	06/09/2024	Ecobless SPA	Personal Aseo Domiciliario	Se realiza análisis de puesto de trabajo.

*fla*



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPARTAMENTO LABORAL

### ORIENTACIÓN A USUARIOS Y USUARIAS DURANTE SEPTIEMBRE 2024

Nº	Fecha	Nombre	Rut	Observaciones
1	03/04/2024	Guillermo Mellado	7.074.841-K	Se da información sobre búsqueda de empleo.
2	11/09/2024	Jesus Huanca	27.760.755-7	Usuario con visa transitoria, se la da información sobre búsqueda de empleo.

### GESTIONES REALIZADAS EN SEPTIEMBRE 2024

Nº	Fecha	Gestión
1	02/09/2024	Gestión administrativa, realización evaluación funcional, orientación a usuarios y atención publico.
2	03/09/2024	Gestión administrativa, orientación a usuarios y atención publico.
3	04/09/2024	Gestión administrativa, realización evaluación funcional, orientación a usuarios y atención publico.
4	05/09/2024	Gestión administrativa, apoyo reclutamiento masivo Empresa HUNTI Consultores, orientación a usuarios y atención publico.
5	06/09/2024	Gestión administrativa, apoyo reclutamiento Empresa Ecobless, realización APT, orientación a usuarios y atención publico.
6	09/09/2024	Gestión administrativa, orientación a usuarios, realización evaluaciones funcionales y atención publico.
7	10/09/2024	Gestión administrativa, orientación a usuarios y atención publico.
8	11/09/2024	Gestión administrativa, orientación a usuarios y atención publico.
9	12/09/2024	Gestión administrativa, reunión coordinación Expo inclusión, reunión con Distribuidora Rabie, orientación a usuarios y atención publico.
10	13/09/2024	Gestión administrativa, orientación a usuarios y atención publico.
11	16/09/2024	Gestión administrativa, orientación a usuarios y atención publico.
12	17/09/2024	Gestión administrativa, orientación a usuarios y atención publico.
13	23/09/2024	Gestión administrativa, orientación a usuarios y atención publico.
14	24/09/2024	Gestión administrativa, orientación a usuarios y atención publico.
15	25/09/2024	Gestión administrativa, orientación a usuarios y atención publico.
16	26/09/2024	Gestión administrativa, seguimiento usuarios inclusión, realización evaluación funcional, orientación a usuarios y atención publico.
17	27/09/2024	Gestión administrativa, orientación a usuarios y atención publico.
18	30/09/2024	Gestión administrativa, orientación a usuarios y atención publico.



pl



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPARTAMENTO LABORAL  
**MEDIOS DE VERIFICACIÓN**

**Apoyo Reclutamiento Masivo Empresa HUNTI Consultores 05/09/2024**

## ¡RECLUTAMIENTO MASIVO!

### ¡TE ESTAMOS BUSCANDO!



Reclutamiento masivo  
**jueves 5 de septiembre**  
de 9:30 a 12:30  
en OMIL Conchali



#### Ejecutivos de ventas en terreno:

- Enseñanza media completa obligatoria
- Experiencia en ventas o atención al cliente (excluyente)
- Licencia de conducir vigente CLASE B o C
- Conocimientos básicos de Excel
- Si eres extranjero/a debes contar con visa de residencia en Chile

**¡Te esperamos en Espacio Mujer,  
Av. Independencia 3881!**

Envíanos tu CV a:  
[contacto@hunticonsultores.com](mailto:contacto@hunticonsultores.com)



*fla*







I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPARTAMENTO LABORAL

## Apoyo Reclutamiento Empresa Ecobless 06/09/2024



viernes 06-09-2024 9:29

pedro.castillo@conchali.cl

RV: Entrevista Laboral Omil Conchali viernes 6 de septiembre 10:00 am

Para Fabiola Rosales; PINO CHACÓN CARMEN ESTER; 'forenca madre'  
CC pedro.castillo@conchali.cl

Enviado el: jueves, 5 de septiembre de 2024 19:14

Para: [pedro.castillo@conchali.cl](mailto:pedro.castillo@conchali.cl)

Asunto: Entrevista Laboral Omil Conchali viernes 6 de septiembre 10:00 am

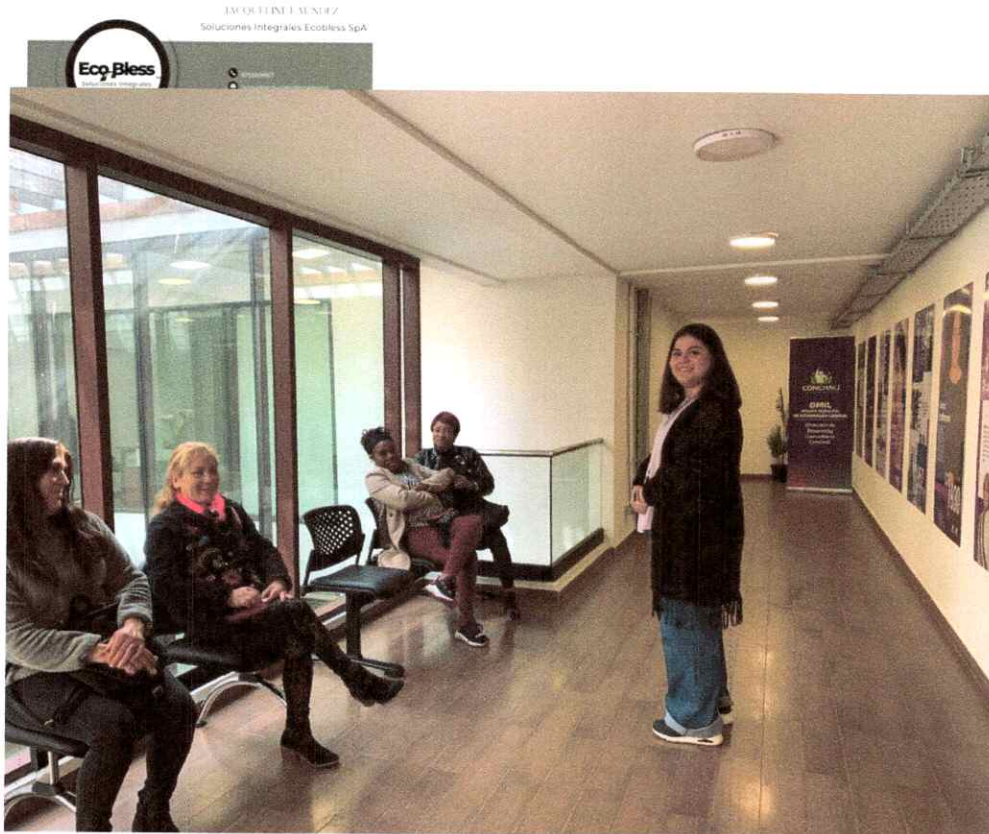
Estimado Pedro,

junto con saludar, envío a usted listado de postulantes citadas y confirmadas a entrevista de mañana para el cargo de "asistente de limpieza en terreno "(2 cupos).

1. Nelida Alvarez
2. Denis de los Santos
3. Maria Espinoza
4. Pamela Valenzuela
5. Ericka Gutierrez
6. Margarita Ramirez
7. Barbara Encinas
8. Christela Moise

sin otro particular,

se despide ,

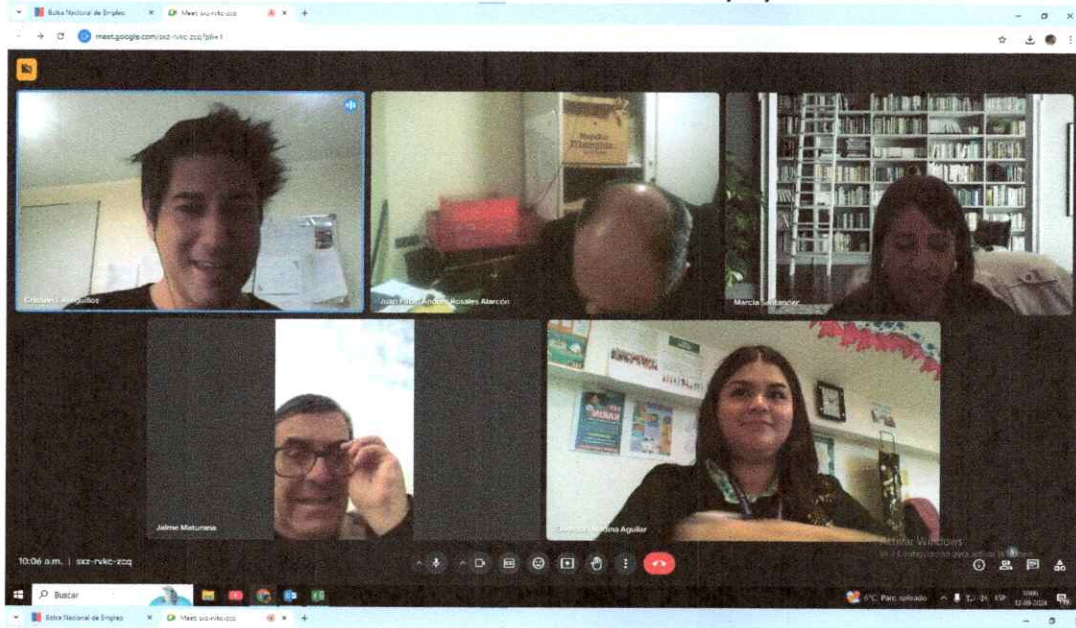


flw



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPARTAMENTO LABORAL

### Reunión de coordinación asistencia EXPO Inclusión 12/09/2024



**EXPO INCLUSIÓN 2024**

**VISITA OMIL 24 de OCTUBRE**

Ven junto a las personas con discapacidad y personas mayores de tu comuna el día 24 de Octubre desde las 09:00am en adelante donde tendremos una programación diversa que incluye:

- ✓ Identificación especial para visitantes de OMIL
- ✓ Fotografía inicial para registro de la actividad
- ✓ Video / Reels para difundir presencia de OMIL en RRSS
- ✓ Recorrido guiado por Centro Cultural Estación Mapocho
- ✓ Cada stand con ofertas laborales tendrá una ficha para recibir postulaciones de OMIL como registro de visita
- ✓ Las postulaciones que se realicen de forma digital en los stands incluyen el campo para indicar la OMIL a la cual pertenecen como registro de visita
- ✓ Souvenir & Snack Expo Inclusión

**IMPORTANTE: Los buses de acercamiento y convocatoria estarán a cargo de las OMIL de cada Comuna**

Participants: Cristian Gallegos (Presentando), John Matute, Pablo Andrés Robalén, Marcia Santander, Macrina Aguirre.

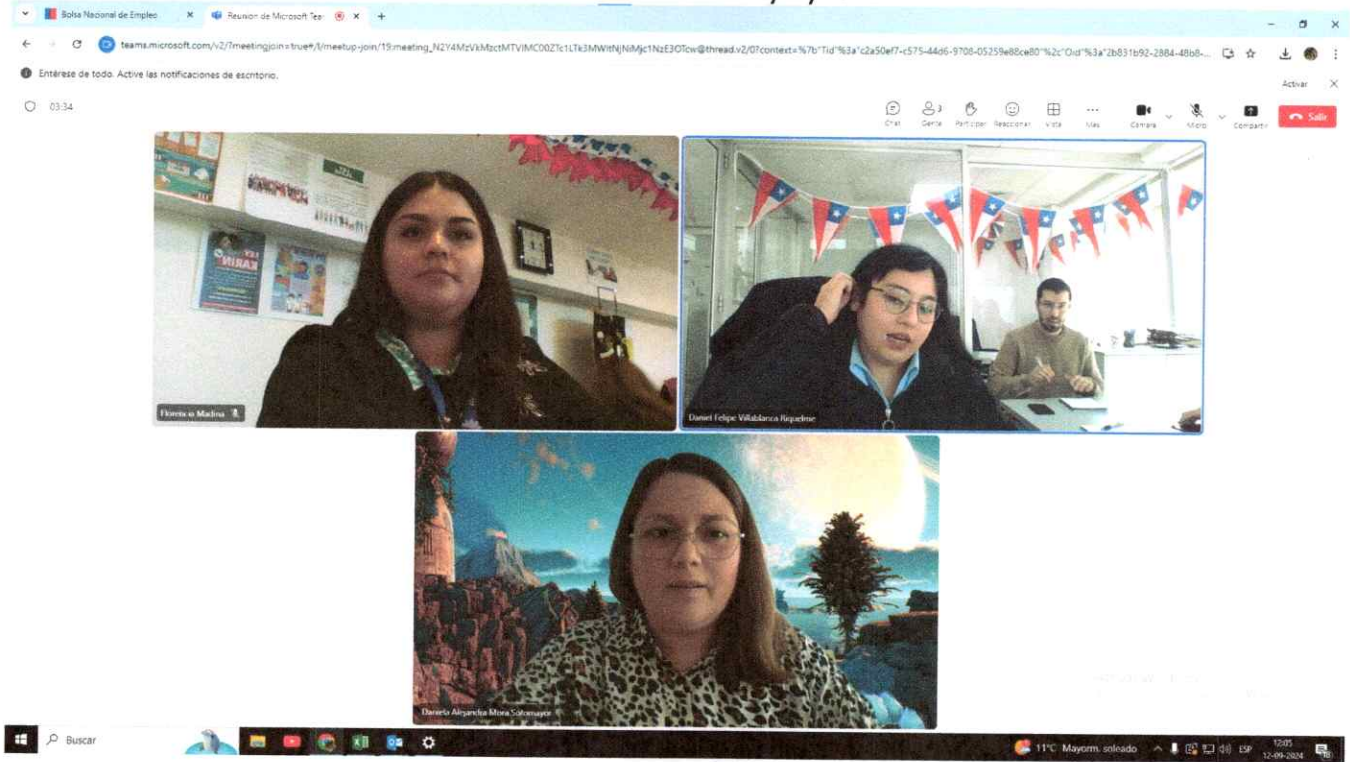
flor





I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPARTAMENTO LABORAL

### Reunión Alianza Distribuidora Rabie-OMIL Conchalí 12/09/2024



*[Signature]*  
**Eriseo Garay Varela**  
Director (S) Desarrollo Comunitario



*[Signature]*  
**Marcia Santander Ramírez**  
Encargada OMIL - Jefe Depto. Laboral

*[Signature]*

**Florencia Madina Aguilar**  
Profesional Inclusión Laboral

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

CONVENIO DE COLABORACION CON  
TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUS-  
CRITO ENTRE EL SERVICIO NACIO-  
NAL DE CAPACITACION Y EMPLEO  
Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
EN EL MARCO DEL PROGRAMA FOR-  
TALECIMIENTO OMIL AÑO 2024 - 2025

02 FEB 2024

CONCHALI,

DECRETO EXENTO N° 123 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Presupuestario N° 76 del 02.02.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorandum N° 155 del 02.02.2024 del Director de Desarrollo Comunitario; Resolución Exenta N° 103 de fecha 05.02.2024 del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), Convenio de fecha 09.01.2024; Resolución Exenta N° 39 del 03.01.2024 Guía Operativa del Programa; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos, para la ejecución del programa FORTALECIMIENTO OMIL 2024 - 2025 para Comuna Categoría Avanzada, de fecha 9 de Enero de 2024, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES y el SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO (SENCE), representado por su Director Regional (S) don CHRISTIAN PRIETO LOPEZ, de acuerdo a la Resolución Exenta N° 446 de fecha 01 de Febrero de 2024 y el Convenio de fecha 09 de Enero de 2024, que forman parte integrante del presente Decreto.

Objeto del Convenio:

Que a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales, convencionales y reglamentarias antes señaladas, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Municipalidad han acordado suscribir el presente convenio de colaboración con transferencias de recursos, con el propósito de que esta última ejecute a través de su oficina Municipal de Información Laboral, el adelante, "OMIL" las acciones comprendidas en la "Guía Operativa del Programa de Fortalecimiento de las Oficinas Municipales de Información Laboral, para el año 2024 - 2025", aprobada mediante Resolución Exenta N° 39, de 03 de Enero de 2024, en adelante, "Guía Operativa", documento que para todos los efectos legales, se entiende formar parte integrante del presente convenio.

En dicha Guía Operativa se describen las normas, procedimiento, orientaciones aplicables a los servicios que se entregarán a los beneficiarios, los perfiles de cargo requeridos para su provisión de servicios, los recursos y acciones asociadas a cada servicio y demás mecanismos de control.

El programa, por sus características, requiere continuidad de los servicios durante todo el año, atendiendo a razones de buen servicio que permitan que la comunidad reciba de manera oportuna los servicios de intermediación laboral sin interrupciones.

Obligaciones del Municipio:

En el marco del presente convenio, la Municipalidad se obliga a través de su OMIL a lo siguiente:

- Cumplir las obligaciones establecidas en el Convenio de Acreditación OMIL, aludido en la cláusula PRIMERO, en lo relativo a infraestructura, RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN Municipal necesarias para el correcto funcionamiento de la OMIL.
- Destinar aporte propios, en dinero, dotación de personal, marketing digital y/o bienes, para la operación de la OMIL.
- Implementar, de acuerdo a la categoría de OMIL que corresponda y conforme a los estándares descritos la dicha Guía Operativa, los servicios y procesos allí señalados.

Presentar al SENCE un Plan de Trabajo colaborativo para implementar el Programa en la comuna y participar en la Red Territorial de que será parte, de acuerdo a los requerimientos y formatos entregados por SENCE para dicho fin.

Mantener un personal idóneo, que permita el cumplimiento de los fines del programa Fomil.



- f) Cumplir con los dictámenes de la Contraloría General de la República en todo lo que respecta a materias de contratación de su personal, políticas de género, entre otras materias.

**Transferencias de Recursos:**

El SENCE se obliga a transferir a la Municipalidad, para efectos del primer año de ejecución, el monto total \$ 40.000.000.- (cuarenta millones de pesos), los que serán transferidos una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio. Para el segundo año de ejecución del convenio, este monto podrá ser reajustado por IPC, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria.

Los recursos serán transferidos en dos (2) cuotas durante cada año, previo cumplimiento de los requisitos que a continuación se indican:

- Existencia de una cuenta contable exclusiva para los recursos del programa.
- Inscripción en el Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos, Ley N° 19.862.(/receptores.sence.cl).
- No contar con rendiciones y/o reintegros pendientes con SENCE en sus distintos programas.
- Cumplimiento de indicadores y entrega de informes, plan de gastos u otros que la guía operativa determine para cada periodo.

La primera cuota, correspondiente al 70% del monto total del convenio para el primer año, será transferida una vez que esté totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe y no existan reintegros o rendiciones pendientes con SENCE en sus distintos programas. Para el segundo año (2025) será transferida una vez entregado el Plan de Trabajo de la red territorial y aprobado el plan de gastos del segundo año.

La segunda cuota, correspondiente al 30% restante, será transferida una vez que se haya dado cumplimiento al 50% de los indicadores del primer periodo de cada año, señalados en el anexo N° 1 de la Guía Operativa "Tabla de I" y al cumplimiento de, al menos, el 40% de ejecución financiera de los recursos transferidos en la primera cuota de cada año, los que deberán ser rendidos de acuerdo a la Resolución N° 30, del año 2015, sobre "Rendiciones de Cuentas", de la Contraloría General de la República, en adelante, "Resolución N° 30", a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas SISREC y a las instrucciones y formatos impartidos por SENCE para tal efecto. El requisito de no tener rendiciones y/o reintegros pendientes, en cualquier Programa del SENCE, aplica también para la transferencia de esta segunda cuota.

El presente convenio entrara en vigencia una vez se encuentre totalmente tramitado el último acto que lo aprueba y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2025. Debido a la continuidad del programa, el pago de obligaciones al personal, podrán ser pagadas con recursos del Programa desde el 01 de Enero de 2024, siempre que el convenio sea aprobado por Resolución Exenta de SENCE hasta el 01 de marzo de 2024. Si su aprobación es posterior al 01 de Marzo de 2024, solo podrán imputar obligaciones al personal con hasta 2 meses previos a la aprobación del Convenio. La vigencia relativa al año 2025, quedara sujeta a la existencia de disponibilidad presupuestaria de Sence para tales efectos.

Con todo, las partes, en cualquier momento y de común acuerdo, podrán resciliar el presente convenio, la que se deberá aprobar a través de los respectivos actos administrativos.

**IMPUTACION:** 1140504022 Fortalecimiento OMIL

NOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS  
Secretario Municipal

RVF/DBF/jqa.

**TRANSCRITO A:**

Control - Jurídico - Finanzas - Adm. Municipal  
DIDECO - SENCE (Teatinos N°370, piso 2, Santiago)  
O.P.I.R. - Sec. Municipal - art. 7° letrag) Ley N° 20.285./



RENE DE LA VEGA FUENTES  
Alcalde de Conchalí



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

**APRUEBASE COMETIDOS A HONORARIOS  
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO  
CONVENIO DE COLABORACION  
CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO  
ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI EN EL MARCO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL AÑO 2024 - 2025.-**

CONCHALI, 19 MAR 2024

DECRETO EXENTO N° 239

**LA ALCALDIA DECRETO HOY:**

**VISTOS:** Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en su sesión ordinaria de fecha 29.02.2024; Memorándum N° 103 del 29.02.2024 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Memorándum N° 157 del 02.02.2024 de la Dirección Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N° 123 del 05.02.2024 que Aprueba de Colaboración con Transferencia de Recursos suscrito con el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, en el Marco del Programa Fortalecimiento OMIL, año 2024 - 2025; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO:**

APRUEBASE el siguiente Cometido para la Dirección Desarrollo Comunitario del Programa "Fortalecimiento OMIL, año 2024 - 2025", en virtud de lo instruido por la Contraloría General de la Republica en su numeral VI- "Situación de los programas o actividades Municipales que se indican" del Dictamen E N° 296951 del 10 de enero de 2023:

**MINUTA COMETIDOS A HONORARIOS**  
**DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO**

**"CONVENIO DE COLABORACIÓN CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL, AÑO 2024 - 2025"**

**Objetivo:**

Promover el desarrollo de un sistema de intermediación permanente y colaborativo a través de una oferta coordinada de servicios de calidad acorde a trayectorias laborales de las personas y a los desafíos productivos de las empresas.

**Tipología Proyecto:** Programa de Intermediación Laboral  
**Sub tipología:** Fortalecimiento de la Oficina Municipal de Información Laboral

**Financiamiento:**

Programa financiado por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE)  
Monto total del Programa 2024: \$ 40.000.000

Resolución N° 103 del 05.02.24. que aprueba Convenio de Colaboración con transferencia de recursos entre SENCE y la Municipalidad de Conchalí, sancionado por Decreto Exento N° 123 de fecha 05.02.2024.





**Duración:** del 05 de febrero 2024 al 31 de diciembre de 2025

**Cobertura:** Comunal, población económicamente activa (PEA) conformada por hombres y mujeres que buscan empleo o trabajadores/as que quieren mejorar sus trayectorias laborales de la comuna de Conchalí (y del sector norte de la Región Metropolitana), a través de la provisión de servicios estandarizados. Y empresas del sector norte de Santiago, que busquen la contratación de trabajadores.

**Recurso Humano:** El programa contempla la contratación de 3 profesionales, Ejecutivo(a) de Atención a Empresas, Orientador(a) Laboral y Profesional de Inclusión laboral.

### COMETIDOS

1).- **Cometido: Profesional Ejecutivo(a) de Atención a Empresas**

“Gestionar el contacto con las empresas en la búsqueda de empleo manteniendo el vínculo con el sector empresarial de la comuna”.

**Cantidad:** 1

**Duración:** desde Marzo a Diciembre de 2024, jornada completa.

**Honorario mensual bruto:** \$ 1.480.000

**Honorario anual bruto:** \$ 14.800.000

**Perfil Profesional:** Profesional Ingeniero/a Comercial, Ingeniero/a en Administración de Empresas, Relacionador/a Público o carreras afines, con una duración de, a lo menos, ocho semestres, otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por éste, con experiencia profesional en cargos en el área de empleo, mercado laboral, fomento productivo, desarrollo económico local, vinculación con empresas o similar de 1 año como mínimo

2).- **Cometido: Profesional Orientador(a) Laboral**

“Prestar el servicio de orientación laboral avanzada a los/as usuarios/as de la OMIL, contribuyendo al desarrollo de habilidades y competencias de las personas en búsqueda de empleo”.

**Cantidad:** 1

**Duración:** desde Marzo a Diciembre de 2024, jornada completa.

**Honorario mensual bruto:** \$ 1.480.000

**Honorario anual bruto:** \$ 14.800.000

**Perfil Profesional:** Profesional Psicólogo/a, especialización en el área Laboral, con una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por éste, con experiencia de 1 año mínimo en el área organizacional, y/o en cargo similar. Experiencia idealmente en dispositivos de intermediación laboral, orientación laboral, empleabilidad o eventualmente en reclutamiento y selección de personal.

3).- **Cometido: Profesional de Inclusión laboral**

“Promover la inclusión de personas en situación de discapacidad y/o vulnerabilidad social en el mercado laboral, a través de la atención, orientación y evaluación de los/las usuarios/as”.



**Cantidad: 1**

**Duración: desde Marzo a Diciembre de 2024, media jornada.**

**Honorario mensual bruto: \$ 740.000**

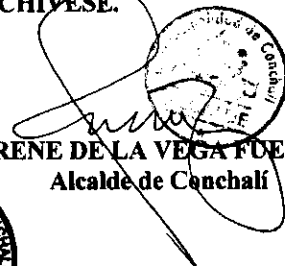
**Honorario anual bruto: \$ 7.400.000**

**Perfil Profesional: Profesional de la Salud Ocupacional con Título de Terapeuta Ocupacional, cuya carrera haya tenido, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por éste, con experiencia profesional en cargos relacionados con inclusión laboral de 1 año como mínimo. Deseable experiencia laboral en intermediación laboral, mercado laboral y/o atención de usuarios en búsqueda de empleo.**

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones Municipales, hecho ARCHIVESE.**



**CLAUDIA MIRANDA AGUILERA** <sup>23</sup>  
Secretaría Municipal (S)



**RENE DE LA VEGA FUENTES**  
Alcalde de Conchalí



**RVF/CMA/jqa**  
**TRANSCRITO A:**  
**Alcaldía - Control - Jurídico - Adm. Municipal**  
**Finanzas - DIDECO**  
**Personal y Remuneraciones**  
**O.P.I.R. - Sec. Municipal**  
**Art. 7º letra g) Ley N° 20.285./**

**MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**    **APRUEBASE COMETIDOS A HONORARIOS**  
**Secretaría Municipal**        **DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO**  
**TARIO CONVENIO DE COLABORACION**  
**CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUS**  
**CRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL**  
**DE CAPACITACION Y EMPLEO Y LA MUNI**  
**CIPALIDAD DE CONCHALI EN EL MARCO**  
**DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO**  
**OMIL AÑO 2024 - 2025.-**

CONCHALI,                      19 MAR 2024

DECRETO EXENTO N° 279

**LA ALCALDIA DECRETO HOY:**

**VISTOS:** Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en su sesión ordinaria de fecha 29.02.2024; Memorándum N° 103 del 29.02.2024 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Memorándum N° 157 del 02.02.2024 de la Dirección Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N° 123 del 05.02.2024 que Aprueba de Colaboración con Transferencia de Recursos suscrito con el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, en el Marco del Programa Fortalecimiento OMIL, año 2024 - 2025; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO:**

**APRUEBASE** el siguiente Cometido para la Dirección Desarrollo Comunitario del Programa "Fortalecimiento OMIL, año 2024 - 2025", en virtud de lo instruido por la Contraloría General de la República en su numeral VI.- "Situación de los programas o actividades Municipales que se indican" del Dictamen E N° 296951 del 10 de enero de 2023:

**MINUTA COMETIDOS A HONORARIOS**  
**DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO**

**"CONVENIO DE COLABORACIÓN CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL, AÑO 2024 - 2025"**

**Objetivo:**

**Promover el desarrollo de un sistema de intermediación permanente y colaborativo a través de una oferta coordinada de servicios de calidad acorde a trayectorias laborales de las personas y a los desafíos productivos de las empresas.**

**Tipología Proyecto:**        Programa de Intermediación Laboral  
**Sub tipología:**                Fortalecimiento de la Oficina Municipal de Información Laboral

**Financiamiento:**

**Programa financiado por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE)**  
**Monto total del Programa 2024: \$ 40.000.000**

**Resolución N° 103 del 05.02.24. que aprueba Convenio de Colaboración con transferencia de recursos entre SENCE y la Municipalidad de Conchalí, sancionado por Decreto Exento N° 123 de fecha 05.02.2024.**



**Duración:** del 05 de febrero 2024 al 31 de diciembre de 2025

**Cobertura:** Comunal, población económicamente activa (PEA) conformada por hombres y mujeres que buscan empleo o trabajadores/as que quieren mejorar sus trayectorias laborales de la comuna de Conchalí (y del sector norte de la Región Metropolitana), a través de la provisión de servicios estandarizados. Y empresas del sector norte de Santiago, que busquen la contratación de trabajadores.

**Recurso Humano:** El programa contempla la contratación de 3 profesionales, Ejecutivo(a) de Atención a Empresas, Orientador(a) Laboral y Profesional de Inclusión laboral.

### COMETIDOS

**1).- Cometido: Profesional Ejecutivo(a) de Atención a Empresas**

“Gestionar el contacto con las empresas en la búsqueda de empleo manteniendo el vínculo con el sector empresarial de la comuna”.

**Cantidad:** 1

**Duración:** desde Marzo a Diciembre de 2024, jornada completa.

**Honorario mensual bruto:** \$ 1.480.000

**Honorario anual bruto:** \$ 14.800.000

**Perfil Profesional:** Profesional Ingeniero/a Comercial, Ingeniero/a en Administración de Empresas, Relacionador/a Público o carreras afines, con una duración de, a lo menos, ocho semestres, otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por éste, con experiencia profesional en cargos en el área de empleo, mercado laboral, fomento productivo, desarrollo económico local, vinculación con empresas o similar de 1 año como mínimo

**2).- Cometido: Profesional Orientador(a) Laboral**

“Prestar el servicio de orientación laboral avanzada a los/as usuarios/as de la OMIL, contribuyendo al desarrollo de habilidades y competencias de las personas en búsqueda de empleo”.

**Cantidad:** 1

**Duración:** desde Marzo a Diciembre de 2024, jornada completa.

**Honorario mensual bruto:** \$ 1.480.000

**Honorario anual bruto:** \$ 14.800.000

**Perfil Profesional:** Profesional Psicólogo/a, especialización en el área Laboral, con una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por éste, con experiencia de 1 año mínimo en el área organizacional, y/o en cargo similar. Experiencia idealmente en dispositivos de intermediación laboral, orientación laboral, empleabilidad o eventualmente en reclutamiento y selección de personal.

**3).- Cometido: Profesional de Inclusión laboral**

“Promover la inclusión de personas en situación de discapacidad y/o vulnerabilidad social en el mercado laboral, a través de la atención, orientación y evaluación de los/las usuarios/as”.



Cantidad: 1

Duración: desde Marzo a Diciembre de 2024, media jornada.

Honorario mensual bruto: \$ 740.000

Honorario anual bruto: \$ 7.400.000

**Perfil Profesional:** Profesional de la Salud Ocupacional con Título de Terapeuta Ocupacional, cuya carrera haya tenido, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por éste, con experiencia profesional en cargos relacionados con inclusión laboral de 1 año como mínimo. Deseable experiencia laboral en intermediación laboral, mercado laboral y/o atención de usuarios en búsqueda de empleo.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones Municipales, hecho ARCHIVASE.**



**CLAUDIA MIRANDA AGUILERA** 33  
Secretaria Municipal (S)

**RENE DE LA VEGA FUENTES**  
Alcalde de Conchalí



**RVF/CMA/jqa**  
**TRANSCRITO A:**  
Alcaldía - Control - Jurídico - Adm. Municipal  
Finanzas - DIDECO  
Personal y Remuneraciones  
O.P.I.R. - Sec. Municipal  
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285./

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

CONVENIO DE COLABORACION CON  
TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUS-  
CRITO ENTRE EL SERVICIO NACIO-  
NAL DE CAPACITACION Y EMPLEO  
Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
EN EL MARCO DEL PROGRAMA FOR-  
TALECIMIENTO OMIL AÑO 2024 - 2025

02 FEB 2024

CONCHALI,

DECRETO EXENTO N° 123 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Presupuestario N° 76 del 02.02.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorandum N° 155 del 02.02.2024 del Director de Desarrollo Comunitario; Resolución Exenta N° 103 de fecha 05.02.2024, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), Convenio de fecha 09.01.2024; Resolución Exenta N° 39 del 03.01.2024 Guía Operativa del Programa; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos, para la ejecución del programa FORTALECIMIENTO OMIL 2024 - 2025 para Comuna Categoría Avanzada, de fecha 9 de Enero de 2024, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES y el SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO (SENCE), representado por su Director Regional (S) don CHRISTIAN PRIETO LOPEZ, de acuerdo a la Resolución Exenta N° 446 de fecha 01 de Febrero de 2024 y el Convenio de fecha 09 de Enero de 2024, que forman parte integrante del presente Decreto.

Objeto del Convenio:

Que a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales, convencionales y reglamentarias antes señaladas, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Municipalidad han acordado suscribir el presente convenio de colaboración con transferencias de recursos, con el propósito de que esta última ejecute a través de su oficina Municipal de Información Laboral, el adelante, "OMIL" las acciones comprendidas en la "Guía Operativa del Programa de Fortalecimiento de las Oficinas Municipales de Información Laboral, para el año 2024 - 2025", aprobada mediante Resolución Exenta N° 39, de 03 de Enero de 2024, en adelante, "Guía Operativa", documento que para todos los efectos legales, se entiende formar parte integrante del presente convenio.

En dicha Guía Operativa se describen las normas, procedimiento, orientaciones aplicables a los servicios que se entregarán a los beneficiarios, los perfiles de cargo requeridos para su provisión de servicios, los recursos y acciones asociadas a cada servicio y demás mecanismos de control.

El programa, por sus características, requiere continuidad de los servicios durante todo el año, atendiendo a razones de buen servicio que permitan que la comunidad reciba de manera oportuna los servicios de intermediación laboral sin interrupciones.

Obligaciones del Municipio:

En el marco del presente convenio, la Municipalidad se obliga a través de su OMIL a lo siguiente:

- a) Cumplir las obligaciones establecidas en el Convenio de Acreditación OMIL, aludido en la cláusula PRIMERO, en lo relativo a infraestructura, RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN Municipal necesarias para el correcto funcionamiento de la OMIL.
- b) Destinar aporte propios, en dinero, dotación de personal, marketing digital y/o bienes, para la operación de la OMIL.
- c) Implementar, de acuerdo a la categoría de OMIL que corresponda y conforme a los estándares descritos la dicha Guía Operativa, los servicios y procesos allí señalados.  
Presentar al SENCE un Plan de Trabajo colaborativo para implementar el Programa en la Comuna y participar en la Red Territorial de que será parte, de acuerdo a los requerimientos y formatos entregados por SENCE para dicho fin.
- e) Mantener un personal idóneo, que permita el cumplimiento de los fines del programa Fomil.



- f) Cumplir con los dictámenes de la Contraloría General de la República en todo lo que respecta a materias de contratación de su personal, políticas de género, entre otras materias.

**Transferencias de Recursos:**

El SENCE se obliga a transferir a la Municipalidad, para efectos del primer año de ejecución, el monto total \$ 40.000.000.- (cuarenta millones de pesos), los que serán transferidos una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio. Para el segundo año de ejecución del convenio, este monto podrá ser reajustado por IPC, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria.

Los recursos serán transferidos en dos (2) cuotas durante cada año, previo cumplimiento de los requisitos que a continuación se indican:

- Existencia de una cuenta contable exclusiva para los recursos del programa.
- Inscripción en el Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos, Ley N° 19.862.(/receptores.sence.cl).
- No contar con rendiciones y/o reintegros pendientes con SENCE en sus distintos programas.
- Cumplimiento de indicadores y entrega de informes, plan de gastos u otros que la guía operativa determine para cada periodo.

La primera cuota, correspondiente al 70% del monto total del convenio para el primer año, será transferida una en vez que esté totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe y no existan reintegros o rendiciones pendientes con SENCE en sus distintos programas. Para el segundo año (2025) será transferida una vez entregado el Plan de Trabajo de la red territorial y aprobado el plan de gastos del segundo año.

La segunda cuota, correspondiente al 30% restante, será transferida una vez que se haya dado cumplimiento al 50% de los indicadores del primer periodo de cada año, señalados en el anexo N° 1 de la Guía Operativa "Tabla de I" y al cumplimiento de, al menos, el 40% de ejecución financiera de los recursos transferidos en la primera cuota de cada año, los que deberán ser rendidos de acuerdo a la Resolución N° 30, del año 2015, sobre "Rendiciones de Cuentas", de la Contraloría General de la República, en adelante, "Resolución N° 30", a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas SISREC y a las instrucciones y formatos impartidos por SENCE para tal efecto. El requisito de no tener rendiciones y/o reintegros pendientes, en cualquier Programa del SENCE, aplica también para la transferencia de esta segunda cuota.

El presente convenio entrara en vigencia una vez se encuentre totalmente tramitado el último acto que lo aprueba y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2025. Debido a la continuidad del programa, el pago de obligaciones al personal, podrán ser pagadas con recursos del Programa desde el 01 de Enero de 2024, siempre que el convenio sea aprobado por Resolución Exenta de SENCE hasta el 01 de marzo de 2024. Si su aprobación es posterior al 01 de Marzo de 2024, solo podrán imputar obligaciones al personal con hasta 2 meses previos a la aprobación del Convenio. La vigencia relativa al año 2025, quedara sujeta a la existencia de disponibilidad presupuestaria de Sence para tales efectos.

Con todo, las partes, en cualquier momento y de común acuerdo, podrán resciliar el presente convenio, la que se deberá aprobar a través de los respectivos actos administrativos.

**IMPUTACION:** 1140504022 Fortalecimiento OMIL

NOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVASE.



DANIEL BASTIAS FARIAS  
Secretario Municipal

RVF/DBF/jqa.

**TRANSCRITO A:**

Control - Jurídico - Finanzas - Adm. Municipal  
DIDECO - SENCE (Teatinos N°370, piso 2, Santiago)  
O.P.I.R. - Sec. Municipal - art. 7° letrag) Ley N° 20.285/



RENE DE LA VEGA FUENTES  
Alcalde de Conchalí



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO SUB 114 SUSCRITO CON FLORENCIA PALOMA MADINA AGUILAR.-

CONCHALI, 18 JUL 2024

DECRETO EXENTO N° 771

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Decreto Exento N° 610 del 04.06.2024 que Regulariza renuncia voluntaria de don Carlos Baeza Vergara; Decreto Exento N° 546 del 20.05.2024 Regulariza Contrato a Honorario de don Carlos Baeza Vergara; Memorándum N° 711 del 26.06.2024 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Memorándum N° 310 del 18.06.2024 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 430 del 28.06.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 789 del 11.06.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Exento N° 123 del 02.02.2024 Aprueba Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos para el Programa Fortalecimiento OMIL año 2024 – 2025; Decreto Exento N° 279 del 19.03.2024 Aprueba Cometido a Honorarios; antecedentes de la Profesional ; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha 04 de Julio del año 2024, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) FLORENCIA PALOMA MADINA AGUILAR, chilena, Terapeuta Ocupacional, cédula nacional de identidad N° 20.242.130-K, con domicilio en Pedro Fontova N° 7330 departamento 412-A, comuna de Huechuraba, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 29 de febrero del 2024, el Concejo Municipal aprobó el cometido para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con el siguiente cometido, "Promover la inclusión de personas en situación de discapacidad y/o vulnerabilidad social en el mercado laboral, a través de la atención, orientación y evaluación de los/as usuarios/as", que fue sancionado por Decreto Exento N° 279 de fecha 19 de marzo del 2024, Decreto Exento N° 610 de fecha 04.06.2024, que Regularizo renuncia voluntaria del profesional Carlos Enrique Baeza Vergara, dejando el Cometido mencionado vacante.

Lo anterior, tiene fundamento en virtud del Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos suscrito entre el servicio nacional de capacitación y empleo y la Municipalidad de Conchalí en el marco del Programa "Fortalecimiento OMIL año 2024-2025", suscrito entre la Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Municipalidad de Conchalí, sancionado por Decreto Exento N° 123 de fecha 05.02.2024.





**SEGUNDO:** La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) FLORENCIA PALOMA MADINA AGUILAR, como Profesional De Inclusión Laboral, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Atender a personas en situación de discapacidad en búsqueda de empleo.
- Evaluar los perfiles y características de los usuarios en búsqueda de empleo, para ver las posibilidades de insertarse en un puesto de trabajo.
- Entregar información respecto a la ley de inclusión laboral y registro nacional de la discapacidad.
- Derivación de personas en situación de discapacidad a puestos de trabajo.
- Seguimiento y acompañamiento de las personas derivadas y colocadas en un puesto de trabajo.
- Contactar y visitar empresas con la finalidad de establecer alianzas estratégicas que permitan un trabajo en conjunto en materia de inclusión laboral y gestión de vacantes de empleo.
- Realizar análisis de puestos de trabajo.
- Realizar charlas de concientización a las empresas y equipos de trabajo, para facilitar la inserción laboral de personas con discapacidad.
- Realizar talleres de apresto laboral a personas en situación de discapacidad, considerando la inclusión y accesibilidad de cada grupo a la actividad.
- Registrar y analizar información de usuarios en los sistemas que SENCE determine..
- Trabajar articuladamente con Orientadores/as Laborales y Ejecutivos de Atención a Empresas, para gestionar la derivación de usuarios y conocer las necesidades de las empresas en materia de requerimiento de RRHH y realizar vinculaciones pertinentes.
- Participar en actividades de intermediación laboral convocadas por SENCE donde su experticia técnica sea requerida.

**Unidad Técnica:** Dirección de Desarrollo Comunitario.

**TERCERO:** Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 28 de mayo y hasta el 30 de septiembre, ambas fechas inclusive del año 2024.

Se hace presente que don (a) FLORENCIA PALOMA MADINA AGUILAR, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 28 de mayo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

**CUARTO:** La Municipalidad pagará a don (a) FLORENCIA PALOMA MADINA AGUILAR, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre el 28 al 31 de mayo la suma bruta única de \$ 100.000.- (cien mil pesos), y entre los meses de junio y hasta septiembre la suma bruta mensual de \$ 740.000.- (setecientos cuarenta mil pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

**QUINTO:** Don (a) FLORENCIA PALOMA MADINA AGUILAR, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario o quien la abrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.



El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) FLORENCIA PALOMA MADINA AGUILAR, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

**SEXTO:** Se deja expresa constancia que don (a) FLORENCIA PALOMA MADINA AGUILAR, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

**SÉPTIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) FLORENCIA PALOMA MADINA AGUILAR, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) FLORENCIA PALOMA MADINA AGUILAR, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

**OCTAVO:** Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

**NOVENO:** La personería de doña CLAUDIA DEL PILAR FAUNDEZ FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde Subrogante y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Decreto Exento N° 620 de fecha 03 de julio de 2018 y Decreto Exento N° 537 de fecha 11 de octubre del año 2022.

**IMPUTACION:** 1140504022001 Recursos Humanos.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y  
TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho  
ARCHIVASE.

~~DANIEL BASTIAS FARIA~~  
Secretario Municipal

~~RVF/DBF/jqa~~

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - DIDECO

Dirección de Adm. y Finanzas - Adm. Municipal

O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N°20.285/



~~RENE DE LA VEGA FUENTES~~  
Alcalde de Conchalí



809 507



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Dirección de Desarrollo Comunitario  
Departamento Laboral

MEMO N° 1120 / 2024

ANT. : Decreto Exento N° 123 de fecha 05/02/2024, Convenio de colaboración con transferencia entre el SENCE y la Municipalidad de Conchali.  
Decreto Exento N° 279 del 19 de marzo de 2024, que aprueba Cometidos a Honorarios de DIDECO, del Programa Fortalecimiento OMIL año 2024 – 2025.  
Decreto Exento N° 386 de fecha 15 abril 2024 que aprueba cometido a Honorarios.  
MAT: Solicita pago de honorarios correspondiente al mes de SEPTIEMBRE del año 2024.

CONTABILIDAD  
21/10/2024

Conchali,  
01 OCT 2024

DE : ELISEO GARAY VARELA  
DIRECTOR DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO.(S)

PARA : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ  
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES.

Junto con saludar, mediante el presente solicito a usted, tramitar y proceder el pago correspondiente de la profesional Psicóloga Orientadora Laboral del Programa FOMIL año 2024 – 2025, contratada a honorarios para el desarrollo del Programa (Fortalecimiento de la Oficina Municipal de Información Laboral) FOMIL Avanzada 2024-2025, convenio suscrito entre el Servicio Nacional de Empleo (SENCE) y la Municipalidad según Decreto indicado en Antecedentes.

Se adjunta boleta honorarios N° 70 de fecha 01/10/2024, informe de actividades, certificado de bienes y servicios correspondiente al mes de SEPTIEMBRE 2024.

Honorario	R.U.T.	Decreto que Aprueba Contrato	Honorarios a cancelar mes de SEPTIEMBRE 2024
FABIOLA CAROLINA ROSALES LAURENT	16.362.177-0	DECRETO EXENTO N°386 DEL 15/04/2024.	Bruto \$ 1.480.000.- Imp. \$ 203.500.- Total \$ 1.276.500.-

Dicho gasto se imputará a la cuenta N° 1140504022 Fortalecimiento OMIL.

Otro particular, saluda Atentamente a Ud.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
CORRESPONDENCIA  
02 OCT 2024  
HORA  
DEPTO. CONTABILIDAD  
Y PRESUPUESTO

05/209  
REVISADO

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
DEPTO. LABORAL  
JEFE

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Director (S)  
ELISEO GARAY VARELA  
DIRECTOR (S) DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
CORRESPONDENCIA  
OCT 01  
HORA:  
DIRECCIÓN DE RENTAS MUNICIPAL

- EGV/MSR/jge  
Distribución:
- DAF
  - Archivo Dideco
  - Archivo Laboral



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPARTAMENTO LABORAL

**CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 609 2024.**

CONCHALI, 01 OCT 2024 /2024

DECRETO EXENTO N°	Decreto Exento n° 279 del 19/03/2024 Decreto Exento N° 123 de fecha 05/2/2024, Resolución Exenta N° 103 de fecha 05/02/2024 del SENCE Decreto Exento N° 386 de fecha 15 abril 2024 que aprueba cometido a Honorarios
ORDEN DE COMPRA N°	

**Recepción conforme de Bienes y Servicios:**

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

**DETALLE**

Factura N°		fecha	Monto Bruto
Nota de Crédito N°			
Boleta Honorarios N°	70	01/10/2024	1.480.000.-
RUT U RUN	16.362.177-0		
Proveedor de Préstamo de Servicios	FABIOLA CAROLINA ROSALES LAURENT		

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
Psicóloga Orientadora Laboral, Programa FOMIL AVANZADA 2024-2025, mes de SEPTIEMBRE 2024
Quien suscribe , revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad

**DETALLE DE LOS SERVICIOS:**

Horas	Días	Taller	Informe	Valor servicio
N° de horas	N° de valor hora	N° talleres	N° 1	Bruto \$ 1.480.000.- Imp. \$ 203.500.- Total \$ 1.276.500.-

Firma de Responsable



Director (S)



**FABIOLA CAROLINA ROSALES LAURENT**

**BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA**

**N° 70**

**RUT: 16.362.177-0**

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y  
TECNICAS N.C.P., SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE  
POR OTROS PROFESIONALES DE,

**PSICOLOGA**

AUGUSTO VILLANUEVA 82 Depto. D , NUNOA  
TELEFONO: 7103161

**Fecha:** 01 de Octubre de 2024

**Señor(es):** I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
**Domicilio:** AVENIDA INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

**Rut:** 69.070.200- 2

Por atención profesional:

ORIENTADORA LABORAL MES DE SEPTIEMBRE, PROGRAMA FOMIL 2024. DECRETO EXENTO 386 DEL 15 DE ABRIL, 2024	1.480.000
<b>Total Honorarios \$:</b>	1.480.000
<b>13.75 % Impto. Retenido:</b>	203.500
<b>Total:</b>	1.276.500

Fecha / Hora Emisión: 30/09/2024 08:53



16362177000706BD8E7F

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202409300853

Fecha / Hora Impresión: 30/09/2024 08:53





I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPARTAMENTO LABORAL

PROGRAMA / CONVENIO FONDOS EXTERNOS

I. DESCRIPCIÓN:

PROGRAMA/CONVENIO	Programa Fortalecimiento OMIL Avanzada
UNIDAD TECNICA	DIDECO- Departamento Laboral
DECRETO APROBATORIO	Decreto Exento N° 279 de 19-03-2024 que aprueba cometidos funcionarios de DIDECO. Decreto N°123 DEL 05-02-2024 que aprueba Resolución Exenta N°39 del 03-01-2024 de SENCE.
ENTIDAD EXTERNA	SENCE
VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	2024-2025
FECHA PRORROGA	-
Nº RESOLUCION PRORROGA	-
NUEVA VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	-

II. CERTIFICADO

EL DIRECTOR QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA QUE EL PROGRAMA/CONVENIO DEL QUE DA CUENTA ESTA VIGENTE Y CON LOS RECURSOS ASIGNADOS.





INFORME DE ACTIVIDADES

PERIODO INFORMADO: MES DE SEPTIEMBRE DE 2024



**I. FUNDAMENTACIÓN**

SEGÚN DECRETO N°386, DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2024, SE APRUEBA EL CONTRATO A HONORARIO SUSCRITO CON LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ Y DOÑA FABIOLA ROSALES LAURENT C.I. 16.362.177-0, PARA REALIZAR LABORES ORIENTADORA LABORAL EN EL PROGRAMA "FORTALECIMIENTO OMIL". CUYO OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS SERÁN LOS SIGUIENTES:

**II. OBJETIVO GENERAL**

EL OBJETIVO DEL PROGRAMA DE INTERMEDIACIÓN LABORAL ES PROMOVER EL DESARROLLO DE UN SISTEMA DE INTERMEDIACIÓN COLABORATIVO A TRAVÉS DE UNA OFERTA COORDINADA DE SERVICIOS DE CALIDAD ACORDE A TRAYECTORIAS LABORALES DE LAS PERSONAS Y A LOS DESAFÍOS PRODUCTIVOS DE LAS EMPRESAS, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE DESARROLLO LOCAL.

**III. OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- ATENCIÓN DE PÚBLICO DENTRO DEL SERVICIO
- ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACIÓN SOCIO LABORAL A LOS USUARIOS
- REALIZACIÓN DE TALLERES DE APRESTO
- APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE PERFILES LABORALES Y DEFINICIÓN DE PROYECTOS LABORALES
- DERIVACIÓN, INTRA Y EXTRA OMIL PARA RESOLUCIÓN DE OBSTACULIZADORES PARA EL EMPLEO
- TRABAJAR ARTICULADAMENTE CON EL/LA EJECUTIVO/A DE EMPRESAS PARA CONOCER LAS NECESIDADES DE LAS EMPRESAS EN MATERIA DE REQUERIMIENTO DE RRHH Y REALIZAR VINCULACIONES PERTINENTES
- APOYAR LA GESTIÓN DE LA OMIL
- PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN DE LA OFERTA PROGRAMÁTICA DE SENCE Y DEL TERRITORIO
- PARTICIPAR EN ACTIVIDADES DONDE SU EXPERTICIA TÉCNICA SEA REQUERIDA

I. Municipalidad de Conchalí

Dirección Desarrollo Comunitario

Departamento Laboral



- REALIZAR SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES REALIZADAS
- OTRAS FUNCIONES QUE DELEGUE LA JEFATURA.

IV. PÚBLICO OBJETIVO

- V. **Personas:** Población económicamente activa (PEA), conformada por hombres y mujeres que buscan empleo o trabajadores/as que quieren mejorar sus trayectorias laborales de la comuna de Conchalí (y del sector norte de la región metropolitana), a través de la previsión de servicios estandarizados.
- VI. **Empresas:** Empresas del sector norte de Santiago, que buscan la contratación de trabajadores.

V. RESUMEN

Tipo de Servicio	Hombre	Mujer	Total
Información laboral	16	16	32
Orientación laboral	42	28	70
Trabajo	45	36	81
Seguro de Cesantía	4	2	6
Cursos de Capacitación	5	3	8
<b>Total</b>			<b>197</b>

Servicio Entregado	Hombre	Mujer	Total	
Derivación ofertas de empleo		88	49	137
Entrega de servicios de intermediación		60	44	104
Inscripciones BNE		4	4	8
Modificación del perfil del postulante		108	79	187
Necesidad declarativa de la persona		52	39	91
<b>Total general</b>				<b>527</b>





**ACTIVIDADES GENERALES REALIZADAS EN EL MES DE SEPTIEMBRE** ✓

Actividad	Descripción
<b>Reunión Virtual Mesa de Trabajo Programa Mujeres Jefas de Hogar</b>	Participación en reunión virtual a cargo de Dayanna Vega, Coordinadora del programa "Mujeres Jefas de Hogar", donde participa Omil Conchalí con representación de la Orientadora Laboral; Elvira Quiñón, Encargada del Centro Familiar Digital de Guanaco Sur; Sebastián Torres (DUOC UC); Paula Fuentes (Fundación Cristo Vive). Este encuentro se realiza con el fin de buscar participación colaborativa entre los distintos programas y entidades. De acuerdo con lo anterior, en conjunto con Orientadora Laboral se acuerda un Taller de Apresto para usuarias del programa Mujeres Jefas de Hogar, que se llevará a cabo el mes de octubre.
<b>Atención a usuarias y usuarios</b>	Se entrega servicio de atención general a usuarias y usuarios, relacionados con la actualización de datos en BNE, impresión o copias del documento según corresponda, envío de currículum en formato digital, apoyo para descarga e impresión de documentos como certificado de antecedentes, afiliación a sistema de salud, cotizaciones previsionales, entre otros. Reciben orientación en relación a las vacantes disponibles acorde a su perfil laboral, información sobre las ofertas laborales vigentes y disponibles en la Omil, siendo finalmente derivados/as a uno o más empleos. Toda acción queda registrada en la Bolsa Nacional de Empleo.
<b>Reclutamiento Masivo 05-09-2024 Empresa Hunti Consultores</b>	Se realiza reclutamiento masivo a cargo de Pedro Castillo, Ejecutivo de atención a Empresas, con apoyo de Orientadora Laboral y Terapeuta Ocupacional, con el objetivo de seleccionar personas para el cargo de Ejecutivas/os de Ventas. El proceso se lleva a cabo en Auditorio de Espacio Mujer donde la empresa realiza entrevistas individuales a los y las usuarias previamente citadas.
<b>Registro usuarias y usuarios a Capacitaciones</b>	Se recibe a usuarias y usuarios interesados en diferentes rubros de capacitación impartidos por fundación Cristo Vive. Se realiza un encuadre respecto de la importancia y utilidad de estos cursos, se informa sobre la extensión horaria, las mallas curriculares y los requisitos de los cursos. Luego se registra a las personas interesadas en



	base de datos que se envían mensualmente a Cristian Morel, Encargado de Difusión de la rama de Oficios de la Fundación Cristo Vive.
<b>Reunión Territorial Virtual "Ley Karin". SENCE</b>	Participación en reunión virtual dirigida por Sence, con la finalidad de fortalecer la articulación y colaboración en las acciones comprometidas en la planificación con las redes territoriales y con las diferentes Oficinas de Intermediación Laboral a lo largo de todo Chile.
<b>Reclutamiento Masivo Empresa Ecobless</b>	Se realiza reclutamiento masivo a cargo de Pedro Castillo, Ejecutivo de atención a Empresas, con apoyo de Orientadora Laboral y Terapeuta Ocupacional. El proceso comienza con filtro curricular en OMIL y citación a los y las postulantes con el objetivo de seleccionar personas para el cargo de Auxiliares de Aseo. La segunda parte del proceso se lleva a cabo en Auditorio de Espacio Mujer donde la empresa "Ecobless", realiza entrevista masiva para luego informar quiénes son las personas que serán contratadas.



**ELISEO GARAY VARELA**  
Director (S)  
Director (S) Desarrollo Comunitario

  
**Fabiola Rosales Laurent**  
Orientadora Laboral

  
**Marcia Santander Ramirez**  
Jefa Departamento Laboral



I. Municipalidad de Conchalí  
Dirección Desarrollo Comunitario  
Departamento Laboral



## MEDIOS DE VERIFICACIÓN

### Reclutamiento masivo Hunti Consultores



### Reclutamiento masivo empresa Ecobless



*fil*





## Reunión Programa Mujeres Jefas de Hogar

The screenshot shows a Zoom meeting interface. The main window displays a presentation slide with the following content:

**SERNAMEG**

► ¿Que es SERNAMEG ?

- Anteriormente llamado **SERNAM** (Servicio Nacional de la Mujer).
- Creado en el año 1991 quienes buscaban la **igualdad de derechos y oportunidades entre MUJERES y HOMBRES**.
- 8 de Marzo del año 2012, El Estado de Chile promulga creando el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género. **SERNAM pasa a llamarse SERNAMEG**

The meeting grid shows six participants: Ingrid Mujeres Jefas de Hogar Conchalí, Sebastián Torres, PAULA FUERTES DRINADO, guareca fundacion, FABIOA CASTILLO, and cmi conchalí.





### Reunión Virtual Redes Territoriales Ley Karin.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
JEFE  
DEPARTAMENTO LABORAL

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO SUB 114 SUSCRITO CON FABIOLA CAROLINA ROSALES LAURENT.

CONCHALI, 15 ABR 2024

DECRETO EXENTO N° 386

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Memorándum N° 394 del 25.03.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 194 del 22.03.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 358 del 21.03.2024 de la Dirección Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N° 123 del 05.02.2024 Aprueba el Convenio de Colaboración; Decreto Exento N° 279 del 19.03.2024 Aprueba Cometido a Honorario; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha 08 de Abril del año 2024, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) FABIOLA CAROLINA ROSALES LAURENT, chilena, Psicóloga, cédula nacional de identidad N° 16.362.177-0, con domicilio en Irrarázaval N° 5000, comuna de Ñuñoa, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede agualdos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 29 de febrero del 2024, el Concejo Municipal aprobó el cometido para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario "Prestar el servicio de orientación laboral avanzada a los/as usuarios/as de la OMIL, contribuyendo al desarrollo de habilidades y competencias de las personas en búsqueda de empleo", que fue sancionado por Decreto Exento N° 279 de fecha 19 de marzo del 2024.

Lo anterior, tiene fundamento en virtud del Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos suscrito entre el servicio nacional de capacitación y empleo y la Municipalidad de Conchalí en el marco del Programa "Fortalecimiento OMIL año 2024-2025", suscrito entre la Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Municipalidad de Conchalí, sancionado por Decreto Exento N° 123 de fecha 05.02.2024.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) FABIOLA CAROLINA ROSALES LAURENT, como Profesional de Orientador/a Laboral, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Realizar orientación laboral avanzada, mediante la elaboración de perfiles, orientación vocacional y/o la profundización de las principales temáticas de empleabilidad (elaboración de currículum vitae acorde al perfil y objetivos del usuario/a, estrategias para la búsqueda activa de empleo y técnicas educativas para afrontar una entrevista laboral) u otra que sea pertinente según cada caso.



- Identificar las principales necesidades de los/las usuarios/as en búsqueda de empleo, para realizar las acciones pertinentes que le permitan a las personas aumentar sus posibilidades de insertarse en el mercado laboral
- Gestionar de manera empática las emociones de los/las usuarios/as que puedan derivar del proceso de búsqueda de empleo.
- Aplicar instrumentos de evaluación de personalidad, habilidades, intereses, aptitudes y motivaciones, según cada caso.
- Evaluar perfiles laborales de los/las usuarios/as, para identificar sus principales competencias laborales.
- Entregar información respecto a técnicas y herramientas que mejoren la empleabilidad de las personas y faciliten el proceso de búsqueda de empleo, utilizando el material de orientación laboral dispuesto por SENCE.
- Derivar a otros dispositivos para resolución de obstaculizadores para el empleo, tales como Plataformas Busca Empleo de SENCE y otros servicios públicos o privados pertinentes según cada caso.
- Registrar y analizar información de usuarios en el sistema de gestión de intermediación laboral de la Bolsa Nacional de Empleo (BNE).
- Acompañar la trayectoria laboral de los usuarios buscadores de empleo atendidos a través del seguimiento de estos.
- Realizar talleres de apresto laboral y charlas destinadas a mejorar la empleabilidad, considerando las características del grupo objetivo al momento de planificar dicha actividad.
- Trabajar articuladamente con Ejecutivo/a de Empresas para conocer las necesidades de las empresas en materia de requerimiento de RRHH y realizar vinculaciones pertinentes.
- Participar en actividades de intermediación laboral convocadas por SENCE donde su experticia técnica sea requerida.
- Actualizar permanentemente sus conocimientos del mercado laboral a nivel comunal, provincial, regional y nacional.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

**TERCERO:** Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 04 de marzo al 30 de septiembre, ambas fechas inclusive del año 2024.

Se hace presente que don (a) **FABIOLA CAROLINA ROSALES LAURENT**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 04 de marzo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

**CUARTO:** La Municipalidad pagará a don (a) **FABIOLA CAROLINA ROSALES LAURENT**, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre el 04 al 31 de marzo la suma bruta única de \$ 1.381.333.- (un millón trescientos ochenta y un mil trescientos treinta y tres pesos), y en los meses de abril y hasta septiembre la suma bruta mensual de \$ 1.480.000.- (un millón cuatrocientos ochenta mil pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.





QUINTO: Don (a) FABIOLA CAROLINA ROSALES LAURENT, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario o quien la subroge en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) FABIOLA CAROLINA ROSALES LAURENT de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) FABIOLA CAROLINA ROSALES LAURENT, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) FABIOLA CAROLINA ROSALES LAURENT, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) FABIOLA CAROLINA ROSALES LAURENT ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

**IMPUTACION:** 1140504022001 Recursos Humanos

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.

  
DANIEL BASTIAS FARIAS  
Secretario Municipal



  
RENE DE LA VEGA FUENTES  
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa  
**TRANSCRITO A:**  
Control - Jurídico – Alcaldía - DIDECO  
Finanzas – Personal – TESMU- Adm. Municipal  
O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Lev N°20.285/

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

CONVENIO DE COLABORACION CON  
TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUS-  
CRITO ENTRE EL SERVICIO NACIO-  
NAL DE CAPACITACION Y EMPLEO  
Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
EN EL MARCO DEL PROGRAMA FOR-  
TALECIMIENTO OMIL AÑO 2024 - 2025

02 FEB 2024

CONCHALI,

DECRETO EXENTO N° 123

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Presupuestario N° 76 del 02.02.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 155 del 02.02.2024 del Director de Desarrollo Comunitario; Resolución Exenta N° 103 de fecha 05.02.2024. del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), Convenio de fecha 09.01.2024; Resolución Exenta N° 39 del 03.01.2024 Guía Operativa del Programa; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos, para la ejecución del programa FORTALECIMIENTO OMIL 2024 - 2025 para Comuna Categoría Avanzada, de fecha 9 de Enero de 2024, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES y el SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO (SENCE), representado por su Director Regional (S) don CHRISTIAN PRIETO LOPEZ, de acuerdo a la Resolución Exenta N° 446 de fecha 01 de Febrero de 2024 y el Convenio de fecha 09 de Enero de 2024, que forman parte integrante del presente Decreto.

Objeto del Convenio:

Que a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales, convencionales y reglamentarias antes señaladas, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Municipalidad han acordado suscribir el presente convenio de colaboración con transferencias de recursos, con el propósito de que esta última ejecute a través de su oficina Municipal de Información Laboral, el adelante, "OMIL" las acciones comprendidas en la "Guía Operativa del Programa de Fortalecimiento de las Oficinas Municipales de Información Laboral, para el año 2024 - 2025", aprobada mediante Resolución Exenta N° 39, de 03 de Enero de 2024, en adelante, "Guía Operativa", documento que para todos los efectos legales, se entiende formar parte integrante del presente convenio.

En dicha Guía Operativa se describen las normas, procedimiento, orientaciones aplicables a los servicios que se entregarán a los beneficiarios, los perfiles de cargo requeridos para su provisión de servicios, los recursos y acciones asociadas a cada servicio y demás mecanismos de control.

El programa, por sus características, requiere continuidad de los servicios durante todo el año, atendiendo a razones de buen servicio que permitan que la comunidad reciba de manera oportuna los servicios de intermediación laboral sin interrupciones.

Obligaciones del Municipio:

En el marco del presente convenio, la Municipalidad se obliga a través de su OMIL a lo siguiente:

- Cumplir las obligaciones establecidas en el Convenio de Acreditación OMIL, aludido en la cláusula PRIMERO, en lo relativo a infraestructura, RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN Municipal necesarias para el correcto funcionamiento de la OMIL.
- Destinar aporte propios, en dinero, dotación de personal, marketing digital y/o bienes, para la operación de la OMIL.
- Implementar, de acuerdo a la categoría de OMIL que corresponda y conforme a los estándares descritos la dicha Guía Operativa, los servicios y procesos allí señalados. Presentar al SENCE un Plan de Trabajo colaborativo para implementar el Programa en la comuna y participar en la Red Territorial de que será parte, de acuerdo a los requerimientos y formatos entregados por SENCE para dicho fin.

Mantener un personal idóneo, que permita el cumplimiento de los fines del programa Fomil.



- f) Cumplir con los dictámenes de la Contraloría General de la República en todo lo que respecta a materias de contratación de su personal, políticas de género, entre otras materias.

**Transferencias de Recursos:**

El SENCE se obliga a transferir a la Municipalidad, para efectos del primer año de ejecución, el monto total \$ 40.000.000.- (cuarenta millones de pesos), los que serán transferidos una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio. Para el segundo año de ejecución del convenio, este monto podrá ser reajustado por IPC, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria.

Los recursos serán transferidos en dos (2) cuotas durante cada año, previo cumplimiento de los requisitos que a continuación se indican:

- Existencia de una cuenta contable exclusiva para los recursos del programa.
- Inscripción en el Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos, Ley N° 19.862.(/receptores.sence.cl).
- No contar con rendiciones y/o reintegros pendientes con SENCE en sus distintos programas.
- Cumplimiento de indicadores y entrega de informes, plan de gastos u otros que la guía operativa determine para cada período.

La primera cuota, correspondiente al 70% del monto total del convenio para el primer año, será transferida una en vez que esté totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe y no existan reintegros o rendiciones pendientes con SENCE en sus distintos programas. Para el segundo año (2025) será transferida una vez entregado el Plan de Trabajo de la red territorial y aprobado el plan de gastos del segundo año.

La segunda cuota, correspondiente al 30% restante, será transferida una vez que se haya dado cumplimiento al 50% de los indicadores del primer periodo de cada año, señalados en el anexo N° 1 de la Guía Operativa "Tabla de I" y al cumplimiento de, al menos, el 40% de ejecución financiera de los recursos transferidos en la primera cuota de cada año, los que deberán ser rendidos de acuerdo a la Resolución N° 30, del año 2015, sobre "Rendiciones de Cuentas", de la Contraloría General de la República, en adelante, "Resolución N° 30", a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas SISREC y a las instrucciones y formatos impartidos por SENCE para tal efecto. El requisito de no tener rendiciones y/o reintegros pendientes, en cualquier Programa del SENCE, aplica también para la transferencia de esta segunda cuota.


El presente convenio entrara en vigencia una vez se encuentre totalmente tramitado el último acto que lo aprueba y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2025. Debido a la continuidad del programa, el pago de obligaciones al personal, podrán ser pagadas con recursos del Programa desde el 01 de Enero de 2024, siempre que el convenio sea aprobado por Resolución Exenta de SENCE hasta el 01 de marzo de 2024. Si su aprobación es posterior al 01 de Marzo de 2024, solo podrán imputar obligaciones al personal con hasta 2 meses previos a la aprobación del Convenio. La vigencia relativa al año 2025, quedara sujeta a la existencia de disponibilidad presupuestaria de Sence para tales efectos.


Con todo, las partes, en cualquier momento y de común acuerdo, podrán resciliar el presente convenio, la que se deberá aprobar a través de los respectivos actos administrativos.

**IMPUTACION:** 1140304022 Fortalecimiento OMIL

  
DANIEL BASTIAS FARIAS  
Secretario Municipal

NOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente  
Decreto de los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.

  
RENE DE LA VEGA FUENTES  
Alcalde de Conchalí

  
DIRECTOR  
(S)

RVF/DBF/jqa.  
TRANSCRITO A:  
Control - Jurídico - Finanzas - Adm. Municipal  
DIDECO - SENCE (Teatinos N°370, piso 2, Santiago)  
O.P.I.R. - Sec. Municipal - art. 7° letra) Ley N° 20.285/

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

APRUEBASE COMETIDOS A HONORARIOS  
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO  
CONVENIO DE COLABORACION  
CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI EN EL MARCO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL AÑO 2024 - 2025.-

CONCHALI, 19 MAR 2024

DECRETO EXENTO N° 279

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en su sesión ordinaria de fecha 29.02.2024; Memorándum N° 103 del 29.02.2024 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Memorándum N° 157 del 02.02.2024 de la Dirección Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N° 123 del 05.02.2024 que Aprueba de Colaboración con Transferencia de Recursos suscrito con el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, en el Marco del Programa Fortalecimiento OMIL, año 2024 - 2025; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el siguiente Cometido para la Dirección Desarrollo Comunitario del Programa "Fortalecimiento OMIL, año 2024 - 2025", en virtud de lo instruido por la Contraloría General de la Republica en su numeral VI- "Situación de los programas o actividades Municipales que se indican" del Dictamen E N° 296951 del 10 de enero de 2023:

**MINUTA COMETIDOS A HONORARIOS**  
**DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO**

"CONVENIO DE COLABORACIÓN CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL, AÑO 2024 - 2025"

Objetivo:

Promover el desarrollo de un sistema de intermediación permanente y colaborativo a través de una oferta coordinada de servicios de calidad acorde a trayectorias laborales de las personas y a los desafíos productivos de las empresas.

Tipología Proyecto: Programa de Intermediación Laboral  
Sub tipología: Fortalecimiento de la Oficina Municipal de Información Laboral

Financiamiento:

Programa financiado por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE)  
Monto total del Programa 2024: \$ 40.000.000

Resolución N° 103 del 05.02.24. que aprueba Convenio de Colaboración con transferencia de recursos entre SENCE y la Municipalidad de Conchalí, sancionado por Decreto Exento N° 123 de fecha 05.02.2024.



**Duración:** del 05 de febrero 2024 al 31 de diciembre de 2025

**Cobertura:** Comunal, población económicamente activa (PEA) conformada por hombres y mujeres que buscan empleo o trabajadores/as que quieren mejorar sus trayectorias laborales de la comuna de Conchalí (y del sector norte de la Región Metropolitana), a través de la provisión de servicios estandarizados. Y empresas del sector norte de Santiago, que busquen la contratación de trabajadores.

**Recurso Humano:** El programa contempla la contratación de 3 profesionales, Ejecutivo(a) de Atención a Empresas, Orientador(a) Laboral y Profesional de Inclusión laboral.

### COMETIDOS

**1).- Cometido: Profesional Ejecutivo(a) de Atención a Empresas**

“Gestionar el contacto con las empresas en la búsqueda de empleo manteniendo el vínculo con el sector empresarial de la comuna”.

**Cantidad:** 1

**Duración:** desde Marzo a Diciembre de 2024, jornada completa.

**Honorario mensual bruto:** \$ 1.480.000

**Honorario anual bruto:** \$ 14.800.000

**Perfil Profesional:** Profesional Ingeniero/a Comercial, Ingeniero/a en Administración de Empresas, Relacionador/a Público o carreras afines, con una duración de, a lo menos, ocho semestres, otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por éste, con experiencia profesional en cargos en el área de empleo, mercado laboral, fomento productivo, desarrollo económico local, vinculación con empresas o similar de 1 año como mínimo

**2).- Cometido: Profesional Orientador(a) Laboral**

“Prestar el servicio de orientación laboral avanzada a los/as usuarios/as de la OMIL, contribuyendo al desarrollo de habilidades y competencias de las personas en búsqueda de empleo”.

**Cantidad:** 1

**Duración:** desde Marzo a Diciembre de 2024, jornada completa.

**Honorario mensual bruto:** \$ 1.480.000

**Honorario anual bruto:** \$ 14.800.000

**Perfil Profesional:** Profesional Psicólogo/a, especialización en el área Laboral, con una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por éste, con experiencia de 1 año mínimo en el área organizacional, y/o en cargo similar. Experiencia idealmente en dispositivos de intermediación laboral, orientación laboral, empleabilidad o eventualmente en reclutamiento y selección de personal.

**3).- Cometido: Profesional de Inclusión laboral**

“Promover la inclusión de personas en situación de discapacidad y/o vulnerabilidad social en el mercado laboral, a través de la atención, orientación y evaluación de los/las usuarios/as”.



**Cantidad: 1**

**Duración: desde Marzo a Diciembre de 2024, media jornada.**

**Honorario mensual bruto: \$ 740.000**

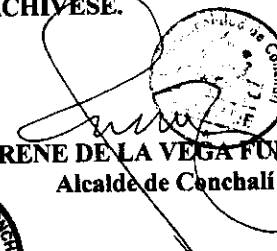
**Honorario anual bruto: \$ 7.400.000**

**Perfil Profesional: Profesional de la Salud Ocupacional con Título de Terapeuta Ocupacional, cuya carrera haya tenido, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por éste, con experiencia profesional en cargos relacionados con inclusión laboral de 1 año como mínimo. Deseable experiencia laboral en intermediación laboral, mercado laboral y/o atención de usuarios en búsqueda de empleo.**

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones Municipales, hecho ARCHIVARSE.**



**CLAUDIA MIRANDA AGUILERA** <sup>23</sup>  
Secretaria Municipal (S)

  
**RENE DE LA VEGA FUENTES**  
Alcalde de Conchalí



**RVF/CMA/jqa**  
**TRANSCRITO A:**  
**Alcaldía - Control - Jurídico - Adm. Municipal**  
**Finanzas - DIDECO**  
**Personal y Remuneraciones**  
**O.P.I.R. - Sec. Municipal**  
**Art. 7º letra g) Ley N° 20.285./**

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO SUB 114 SUSCRITO CON FABIOLA CAROLINA ROSALES LAURENT.

CONCHALI, 15 ABR 2024

DECRETO EXENTO N° 386

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Memorándum N° 394 del 25.03.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 194 del 22.03.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 358 del 21.03.2024 de la Dirección Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N° 123 del 05.02.2024 Aprueba el Convenio de Colaboración; Decreto Exento N° 279 del 19.03.2024 Aprueba Cometido a Honorario; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha 08 de Abril del año 2024, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) FABIOLA CAROLINA ROSALES LAURENT, chilena, Psicóloga, cédula nacional de identidad N° 16.362.177-0, con domicilio en Irrarázaval N° 5000, comuna de Ñuñoa, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 29 de febrero del 2024, el Concejo Municipal aprobó el cometido para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario "Prestar el servicio de orientación laboral avanzada a los/as usuarios/as de la OMIL, contribuyendo al desarrollo de habilidades y competencias de las personas en búsqueda de empleo", que fue sancionado por Decreto Exento N° 279 de fecha 19 de marzo del 2024.

Lo anterior, tiene fundamento en virtud del Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos suscrito entre el servicio nacional de capacitación y empleo y la Municipalidad de Conchalí en el marco del Programa "Fortalecimiento OMIL año 2024-2025", suscrito entre la Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Municipalidad de Conchalí, sancionado por Decreto Exento N° 123 de fecha 05.02.2024.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) FABIOLA CAROLINA ROSALES LAURENT, como Profesional de Orientador/a Laboral, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Realizar orientación laboral avanzada, mediante la elaboración de perfiles, orientación vocacional y/o la profundización de las principales temáticas de empleabilidad (elaboración de curriculum vitae acorde al perfil y objetivos del usuario/a, estrategias para la búsqueda activa de empleo y técnicas educativas para afrontar una entrevista laboral) u otra que sea pertinente según cada caso.



- Identificar las principales necesidades de los/las usuarios/as en búsqueda de empleo, para realizar las acciones pertinentes que le permitan a las personas aumentar sus posibilidades de insertarse en el mercado laboral
- Gestionar de manera empática las emociones de los/las usuarios/as que puedan derivar del proceso de búsqueda de empleo.
- Aplicar instrumentos de evaluación de personalidad, habilidades, intereses, aptitudes y motivaciones, según cada caso.
- Evaluar perfiles laborales de los/las usuarios/as, para identificar sus principales competencias laborales.
- Entregar información respecto a técnicas y herramientas que mejoren la empleabilidad de las personas y faciliten el proceso de búsqueda de empleo, utilizando el material de orientación laboral dispuesto por SENCE.
- Derivar a otros dispositivos para resolución de obstaculizadores para el empleo, tales como Plataformas Busca Empleo de SENCE y otros servicios públicos o privados pertinentes según cada caso.
- Registrar y analizar información de usuarios en el sistema de gestión de intermediación laboral de la Bolsa Nacional de Empleo (BNE).
- Acompañar la trayectoria laboral de los usuarios buscadores de empleo atendidos a través del seguimiento de estos.
- Realizar talleres de apresto laboral y charlas destinadas a mejorar la empleabilidad, considerando las características del grupo objetivo al momento de planificar dicha actividad.
- Trabajar articuladamente con Ejecutivo/a de Empresas para conocer las necesidades de las empresas en materia de requerimiento de RRHH y realizar vinculaciones pertinentes.
- Participar en actividades de intermediación laboral convocadas por SENCE donde su experticia técnica sea requerida.
- Actualizar permanentemente sus conocimientos del mercado laboral a nivel comunal, provincial, regional y nacional.

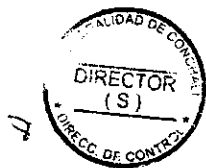
Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

**TERCERO:** Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 04 de marzo al 30 de septiembre, ambas fechas inclusive del año 2024.

Se hace presente que don (a) **FABIOLA CAROLINA ROSALES LAURENT**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 04 de marzo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

**CUARTO:** La Municipalidad pagará a don (a) **FABIOLA CAROLINA ROSALES LAURENT**, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre el 04 al 31 de marzo la suma bruta única de \$ 1.381.333.- (un millón trescientos ochenta y un mil trescientos treinta y tres pesos), y en los meses de abril y hasta septiembre la suma bruta mensual de \$ 1.480.000.- (un millón cuatrocientos ochenta mil pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.





QUINTO: Don (a) FABIOLA CAROLINA ROSALES LAURENT, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario o quien la subroge en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) FABIOLA CAROLINA ROSALES LAURENT de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) FABIOLA CAROLINA ROSALES LAURENT, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) FABIOLA CAROLINA ROSALES LAURENT, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) FABIOLA CAROLINA ROSALES LAURENT ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

**IMPUTACION:** 1140504022001 Recursos Humanos

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y  
TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho  
ARCHIVESE.

  
**DANIEL BASTIAS FARIAS**  
Secretario Municipal



  
**RENE DE LA VEGA FUENTES**  
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa  
**TRANSCRITO A:**  
Control - Jurídico - Alcaldía - DIDECO  
Finanzas - Personal - TESMU- Adm. Municipal  
O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Lev N°20.285/

809728



Municipalidad de Conchalí  
Dirección de Desarrollo Comunitario  
Departamento Laboral

CONTABILIDAD  
21/10/2024

MEMO N° 1125 /2024.-

ANT. : Decreto Exento N° 123 de fecha 05.02.2024 que aprueba convenio SENCE.

Decreto Exento N° 279, que aprueba cometido a honorarios Programa Fortalecimiento OMIL año 2024-2025.

Decreto Exento N° 551 de fecha 20/05/24, que Regulariza contrato a honorarios SUB 114.

MAT.: Solicita pago de Honorarios correspondiente al mes de SEPTIEMBRE del año 2024.

Conchalí,

01 OCT 2024

DE : ELISEO GARAY VARELA  
DIRECTOR (s) DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

A : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ  
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES.

Junto con saludar mediante el presente solicito a Ud., tramitar y proceder al pago correspondiente del Profesional de Ejecutivo de Empresas, contratado a honorarios para el desarrollo del Programa (Fortalecimiento de la Oficina Municipal de Información Laboral) FOMIL Avanzada 2024-2025, Convenio suscrito entre el Servicio Nacional de Empleo (SENCE) y la Municipalidad, según Decreto indicado en el antecedente.

Se adjunta boleta N° 51 de fecha 01/10/2024, informe de actividades, certificado de bienes y servicios recibidos correspondiente al mes de SEPTIEMBRE del 2024.

Honorario	Cedula de identidad	Decreto que Aprueba Contrato	Honorarios a cancelar mes de SEPTIEMBRE
PEDRO ANTONIO CASTILLO VALENZUELA	14.169.004-3	Decreto Exento N° 551 de fecha 20/05/2024	Bruto \$ 1.480.000.- Impuesto \$ 203.500.- Total \$ 1.276.500.-

Dicho gasto se imputará a la cuenta N° 1140504022001 Fortalecimiento OMIL 2024-2025.

Saluda Atentamente a Usted.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
CORRESPONDENCIA  
02 OCT 2024  
HORA:  
DEPTO. CONTABILIDAD  
Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
JEFE  
DEPARTAMENTO LABORAL

EGV/MSR/jge  
Distribución:  
- Dirección Rentas Municipales  
- Archivo DIDECO.  
- Archivo Laboral.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Director (S)  
ELISEO GARAY VARELA  
DIRECTOR (S)  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
CORRESPONDENCIA  
OCT 01  
HORA:  
DIRECCIÓN DE RENTAS MUNICIPAL

05/10/2024  
REVISADO  
[Signature]



**CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 617 2024.-**

**Conchalí, 01 OCT 2024 2024**

DECRETO EXENTO	RESOLUCIÓN EXENTA N° 103 DE FECHA 05/02/2024 DEL SENCE QUE APRUEBA CONVENIO COLABORACIÓN DE RECURSOS. DECRETO EXENTO N° 123 DE FECHA 02/02/2024 QUE APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON EL SENCE. DECRETO EXENTO N° 551 DE FECHA 20/05/2024 QUE REGULARIZA CONTRATO A HONORARIOS SUB 114
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle				
<b>Factura</b>	<b>N°</b>	<b>Fecha</b>	<b>Monto</b>	
<b>Nota de Crédito</b>	<b>N°</b>	<b>Fecha</b>	<b>Monto</b>	
<b>Boleta a Honorarios N°</b>	<b>N° 51</b>	<b>Fecha 01/10/2024</b>	<b>Monto Bruto</b>	<b>\$ 1.480.000.-</b>
<b>RUT o RUN</b>	<b>14.169.004-3</b>			
<b>Proveedor o Prestador de</b>	<b>PEDRO ANTONIO CASTILLO VALENZUELA</b>			

<b>Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)</b>
<b>PROFESIONAL EJECUTIVO ATENCIÓN DE EMPRESAS – PROGRAMA FOMIL AVANZADA AÑO 2024-2025- MES DE SEPTIEMBRE 2024</b>
<b>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</b>

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe valor servicio	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Bruto \$ 1.480.000.- Impuesto \$ 203.500.- Total a pagar \$ 1.276.500.-

  
Firma de Responsable



  
Firma director DIDECO



**PEDRO ANTONIO CASTILLO VALENZUELA**

**BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA**

**N° 51**

**RUT: 14.169.004-3**

**GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,  
SERVICIOS PROFESIONALES  
MIGUEL CLARO 031 Depto. 42 , PROVIDENCIA**

**Fecha: 01 de Octubre de 2024**

**Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Domicilio: AVENIDA INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI**

**Rut: 69.070.200- 2**

Por atención profesional:

EJECUTIVO ATENCION A EMPRESAS, MES DE SEPTIEMBRE, PROGRAMA FOMIL 2024 (DECRETO EXENTO 551)	1.480.000
<b>Total Honorarios \$:</b>	1.480.000
<b>13.75 % Impto. Retenido:</b>	203.500
<b>Total:</b>	1.276.500

Fecha / Hora Emisión: 30/09/2024 09:22



14169004000510E30699

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202409301000

Fecha / Hora Impresión: 30/09/2024 10:00



**PROGRAMA / CONVENIO FONDOS EXTERNOS**

**I. DESCRIPCIÓN:**

<b>PROGRAMA/CONVENIO</b>	Programa Fortalecimiento Omil Avanzada
<b>UNIDAD TÉCNICA</b>	DIDECO- Departamento Laboral
<b>DECRETO APROBATORIO</b>	<b>Decreto Exento N° 123 de 05-02-2024</b> Convenio de Colaboración con transferencia de recursos suscrito entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo. Apruebase Cometidos a Honorarios Dirección de Desarrollo Comunitario Decreto Exento N° 279 del 19-03-2024. <b>Programa Fortalecimiento OMIL 2024-2025.- Resolución exenta N°103</b> , en el marco del Programa de Fortalecimiento OMIL año "2024-2025" Aprueba Convenio de Colaboración con transferencia de recursos.
<b>ENTIDAD EXTERNA</b>	SENCE
<b>VIGENCIA</b> <b>PROGRAMA/CONVENIO</b>	05 de febrero de 2024 al 31 de diciembre de 2025
<b>FECHA PRORROGA</b>	-
<b>Nº RESOLUCION PRORROGA</b>	-
<b>NUEVA VIGENCIA</b> <b>PROGRAMA/CONVENIO</b>	-

**II. CERTIFICADO**

EL DIRECTOR QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA QUE EL PROGRAMA/CONVENIO DEL QUE DA CUENTA ESTA VIGENTE Y CON LOS RECURSOS ASIGNADOS.



**Director(S)**  
**ELISEO GARAY VARELA**  
**DIRECTOR(S)**  
**DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO**

## Informe de Actividades

### PROGRAMA "FORTALECIMIENTO OMIL AVANZADA 2024-2025"

SEPTIEMBRE 2024



#### **FUNDAMENTACIÓN**

Según Decreto Exento N.º 551 de fecha 20 de mayo de 2024, se aprueba el contrato a honorario suscrito con la Ilustre Municipalidad de Conchalí y Don Pedro Castillo Valenzuela C.I. 14.169.004-3, para realizar labores de Ejecutivo de Atención a Empresas en el Programa "Fortalecimiento Omil Avanzada". Cuyo objetivo General y Específicos serán los siguientes:

#### **OBJETIVO GENERAL**

El objetivo del Programa de Intermediación Laboral es promover el desarrollo de un sistema de intermediación permanente y colaborativo a través de una oferta coordinada de servicios de calidad acorde a trayectorias laborales de las personas y a los desafíos productivos de las empresas.

#### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Generar y mantener vínculos con empresas, con la finalidad de conseguir ofertas de empleo para disponer de vacantes laborales a los/las usuarios/as de la OMIL.
- Crear estrategias de fidelización con sus empresas.
- Ampliar la cobertura de cartera de empresas en el territorio.
- Actualizar permanentemente sus conocimientos del mercado laboral a nivel comunal, provincial, regional y nacional.
- Asesorar a empresas en materia de empleo y oferta programática SENCE.
- Analizar y/o mapear mercado laboral local.
- Difundir oferta programática de SENCE.
- Levantar información de los sectores productivos predominantes y sus desafíos en materia de contratación.
- Buscar y aumentar las vacantes de empleo para dispositivos Busca Empleo.

- Realizar seguimiento a empresas, vacantes de empleo, derivaciones y colocaciones.
- Registrar y analizar información de usuarios en los sistemas que SENCE determine.
- Trabajar articuladamente con Orientadores/as Laborales para conocer las necesidades de las empresas en materia de requerimiento de RRHH y realizar vinculaciones pertinentes.
- Participar en actividades de intermediación laboral convocadas por SENCE donde su experticia técnica sea requerida.

## **COBERTURA**

Población económicamente activa (PEA) conformada por hombres y mujeres que buscan empleo o trabajadores/as que quieren mejorar sus trayectorias laborales de la comuna de Conchalí (y del sector norte de la Región Metropolitana), a través de la previsión de servicios estandarizados y empresas del sector norte de Santiago, que busquen la contratación de trabajadores.

## **ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE MES DE SEPTIEMBRE**

### **1. CONTACTO CON EMPRESAS: ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO**

#### **a. Contacto con empresas**

Se mantiene contacto con la totalidad de empresas que solicitan gestión de vacantes laborales por medio de la Ficha de Publicación de Oferta de Empleo, a través del envío de un correo electrónico de confirmación de publicación de la oferta, contacto telefónico permanente con reclutadores, derivación de CV o usuarios/as directo a entrevista según corresponda, control de derivaciones.

#### **b. Estrategias de fidelización**

- Se mantiene relación activa con los reclutadores de las empresas. (vía telefónica, mail).
- Se promociona diariamente la gestión de ofertas laborales.
- Se realiza gestión de apoyo con empresas consultando convocatorias sobre la Ley de Inclusión.
- Se realiza invitación y coordinación con empresas para reclutamiento masivo.

- Se gestionan y envían curriculum de OMIL diariamente a las empresas que tienen las ofertas laborales vigentes.
- Se realiza retroalimentación y actualización de base de datos de ofertas laborales vigentes, cerradas y nuevas (OC) diariamente.
- Se sube a la BNE (derivación empresas) todas las ofertas laborales empresa que ingresan a los registros.
- Se realizan reuniones de equipo para lineamientos y mejora de procesos de gestión.
- Se realizan 2 reclutamientos masivos.

**c. Asesorías en materia de empleo y oferta programática SENCE**

Diariamente se envía link informativo y en llamados telefónicos se ofrecen los cursos y oferta programática de SENCE.

**d. Estrategias utilizadas para ampliar cartera de clientes.**

Se realiza búsqueda online y base de datos patentes municipales de empresas ubicadas en la comuna de Conchalí, las cuáles son contactadas mediante correo electrónico, (vía teléfono) con el propósito de que gestionen vacantes laborales con OMIL.

**2. CONTACTO CON EMPRESAS: GESTIÓN DE VACANTES**

**a. Sistema de solicitud de gestión de vacantes**

Se gestiona del 1 de septiembre al de 30 de septiembre un total de **44 publicaciones de vacantes de empleo**, de acuerdo con registro de publicación de Oferta de Empleo en plataforma BNE, de las cuales 24 corresponden a microempresas, 10 pequeñas empresas, 4 medianas empresas y 5 a grandes empresas.

**b. Promover gestión de vacantes**

Se promueve la gestión de vacantes por medio de correo masivo, donde se les ofrece a las empresas gestionar sus ofertas laborales y se les da a conocer el link de acceso a la Ficha de Publicación de Oferta de Empleo, a su vez se solicita confirmación de colocados al encargado del proceso de selección y se les recuerda que pueden volver a gestionar sus vacantes con OMIL Conchalí, de acuerdo a lo informado por SENCE los colocados a la fecha se indican en el siguiente recuadro:



REGION	PROVINCIA	OMIL	RED TERRITORIAL	CATEGORIA 2024	ATENDIDOS	DERIVADOS A OFERTA	ORIENTADOS	CONTACTO CON EMPRESAS	OFERTAS DE EMPLEO	EVALUACION FUNCIONAL	ANALISIS DE PUESTO	COLOCADOS	COLOCADOS
XIII Metropol Santiago	CONCHALI	Red La Norte	Avanzada		1.913	1.672	671	173	436	33	0	660	1.160

**c. Seguimiento de vacante**

Se toma contacto con reclutadores que cuenten con publicaciones vigentes y cerradas, para verificar el estado de éstas, con el propósito de identificar si se encuentran disponibles o si el proceso ha finalizado. El contacto se toma principalmente vía telefónica y en los casos que no se obtiene respuesta, se contacta vía correo electrónico, a fin de contar con la certeza de que las ofertas publicadas en los paneles de OMIL se encuentran con información actualizada, respecto de vigencia, encargado/a, requisitos y otras condiciones.

**d. Control de derivaciones**

Se revisa y analiza el actual listado de derivaciones obtenido desde la Bolsa Nacional de Empleo, para el periodo Septiembre 2024, cruzando la base de datos con listado de ofertas laborales vigentes se toma contacto telefónico y/o se redacta un correo electrónico personalizado por cada oferta vigente, donde se le consulta al reclutador/a, si los derivados por de OMIL Conchalí han avanzado en el proceso de selección de la oferta.

**e. Control de colocados**

Posterior al contacto con las empresas en materia de derivaciones, se realiza seguimiento a usuarios que se encuentran activos en procesos de selección para solicitar información de respuesta (colocados) a través de llamado telefónico y/o email a las empresas reclutadoras. Sin embargo, se observa que, en el mes de septiembre, las empresas solicitan currículums y si informan el avance de los derivados a diferencia del mes de julio que fue lo contrario, por lo cual se hace insistencia de mantener retroalimentación de los procesos de selección.

**3. ANÁLISIS MERCADO LABORAL**

Respecto de ofertas publicadas en el periodo de 01 de septiembre del 2024 al 30 septiembre del 2024, es posible señalar que:

- a. El sueldo líquido promedio de los hombres se encuentra por sobre el 10% del sueldo promedio de la categoría mixto y sobre el 29,48% del sueldo líquido de mujer.

<b>Género</b>	<b>Sueldo líquido promedio</b>
Hombre	\$648.800.
Mixto	\$583.847.
Mujer	\$457.500.

Información obtenida desde Ficha de Oferta de Empleo, OMIL Conchalí, septiembre 2024.

- b. En el sueldo líquido para optar a una oferta laboral durante el mes de septiembre se observa que a medida que aumenta el requisito mínimo de estudio o conocimiento, el sueldo tiende a aumentar, excepto en la categoría de indiferente el cual es mayor a las demás categorías.
- c. Se observa que en las ofertas laborales que tienen requisito educación en las categorías de indiferente, educación básica completa y educación superior técnica son las que mantienen mayor rango salarial, en un promedio de \$1100.000, \$626.667 y \$880.000.

<b>Requisito estudio mínimo para optar al cargo</b>	<b>Promedio de Sueldo líquido base mensual.</b>
Indiferente	\$ 1.100.000.
Saber Leer y escribir	\$ 315.625.
Educación Básica Completa	\$ 626.667.
Educación Media Completa Científico -Humanista	\$ 502.615.
Educación Media Completa Técnico Profesional	\$ 644.795.
Educación Superior Técnica	\$ 880.000.
Total general	\$ 587.451.

Información obtenida desde Ficha de Oferta de Empleo, OMIL Conchalí, septiembre 2024.

- d. A medida que aumentan los años de experiencia como requisito mínimo para las vacantes, el sueldo líquido promedio es variable.

<b>N° años de experiencia</b>	<b>Sueldo líquido promedio</b>
No requiere experiencia	\$ 598.304.
Menor a 1 año	\$ 555.088.
Entre 1 o 2 años	\$ 490.125.
Entre 2 y 5 años	\$ 859.800.
Más de 5 años	\$ 500.000.
<b>Total general</b>	<b>\$ 587.451.</b>

Información obtenida desde Ficha de Oferta de Empleo, OMIL Conchalí, septiembre 2024.

#### **4. GESTIÓN BNE**

##### **a. Contacto con empresas por BNE**

Se ingresa y registra contacto con empresas en la Bolsa Nacional de Empleo, de acuerdo con tipo de requerimiento, donde principalmente se toma contacto para el levantamiento de demanda laboral, publicación de vacantes de empleo y difusión de oferta programática de SENCE.

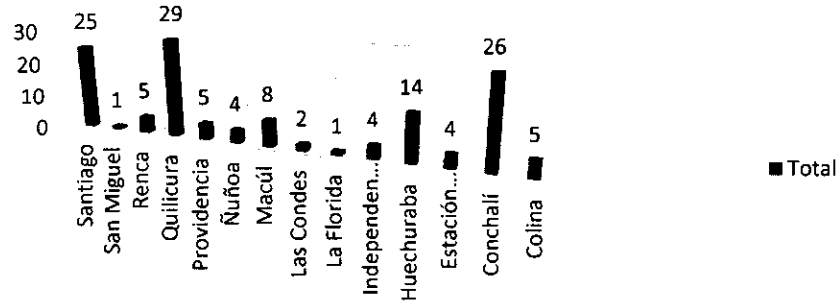
<b>Servicio</b>	<b>Total</b>
Búsqueda de vacantes de empleo	34
Publicación de vacantes de empleo	44

Información obtenida en reportes desde [www.bne.cl](http://www.bne.cl)

##### **b. Gestión de vacantes en BNE**

Se ingresa un total de 44 publicaciones de vacantes en la Bolsa Nacional de Empleo, donde en su mayoría se gestionan ofertas de empresas ubicadas en las comunas de Conchalí (19,55%), Santiago (18,80%), Quilicura (21,80%) y Huechuraba (10,53%).

**N° de ofertas vigentes por comuna - Septiembre 2024**



Información obtenida en reportes desde [www.bne.cl](http://www.bne.cl)

**5. OTRAS ACTIVIDADES**

**a. Mantenimiento y actualización de Panel de Ofertas Vigentes.**

Se actualiza panel de ofertas vigentes diariamente ubicado en OMIL edificio de la mujer (de la mujer). En color naranja se destacan las ofertas de inclusión.

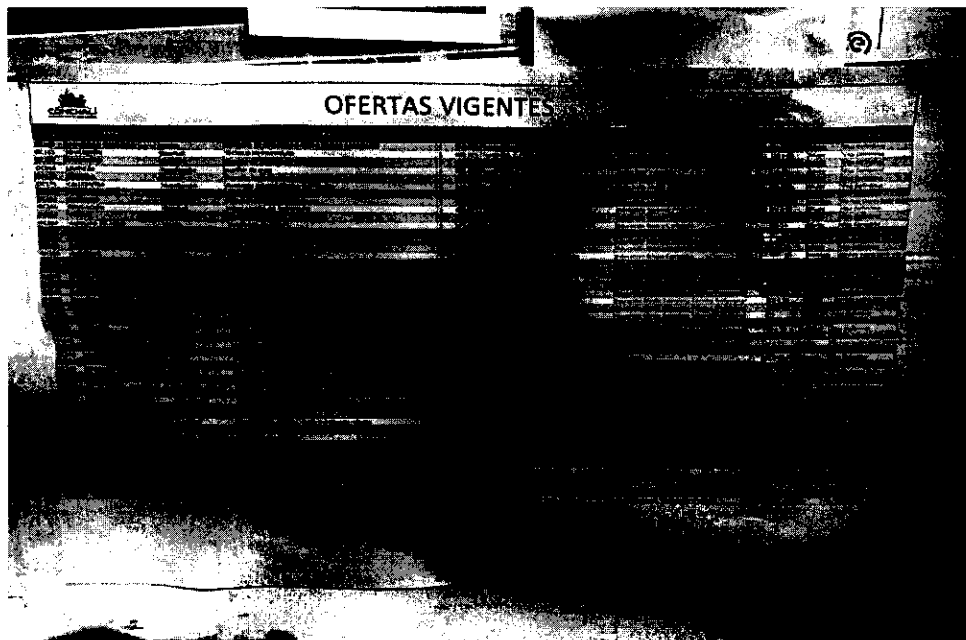
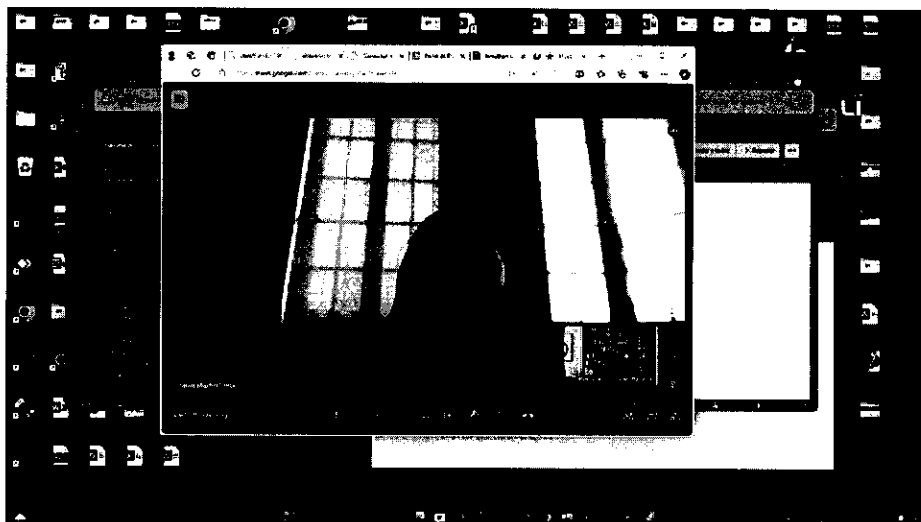


Imagen obtenida en oficina OMIL Conchalí

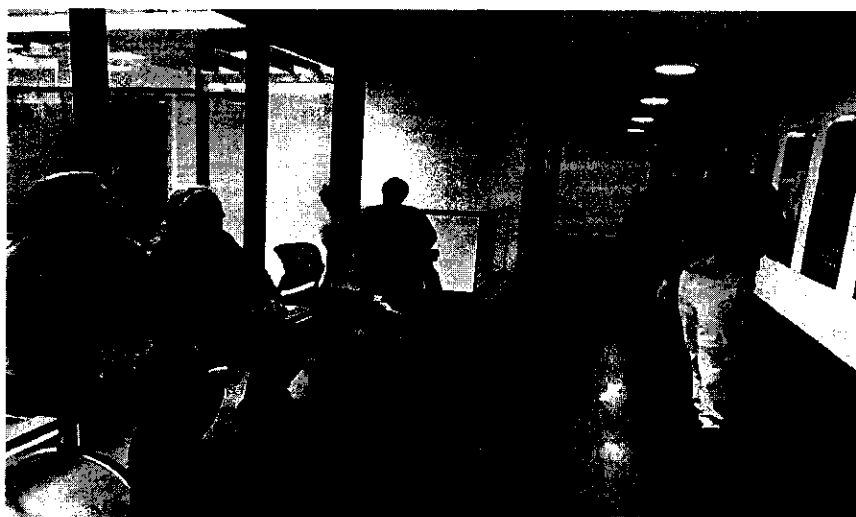
**b. Gestión y envío CV a empresas.**

- Se gestionan y se envían 265 aproximados curriculum vitae a empresas con ofertas laborales vigentes. (no se entrega dato exacto por problemas de reporteria página web Bolsa Nacional de Empleo).

**C. Reunión Centro de Negocios SERCOTEC Paula Martin Seron para coordinar encuentro empresas.**



**e. Reclutamiento masivo con Empresa HunTI y empresa Ecobless**



15:04

domiolagnier pepa\_poblete detodo.amedias consu.rcd

municipalidadconchali

### ¡RECLUTAMIENTO MASIVO!

## ¡TE ESTAMOS BUSCANDO!

**HunTI CONSULTORES**

**¡Te esperamos en Espacio Mujer, Av. Independencia 3891!**

Envíanos tu CV a: [contacto@hunticonsultores.com](mailto:contacto@hunticonsultores.com)

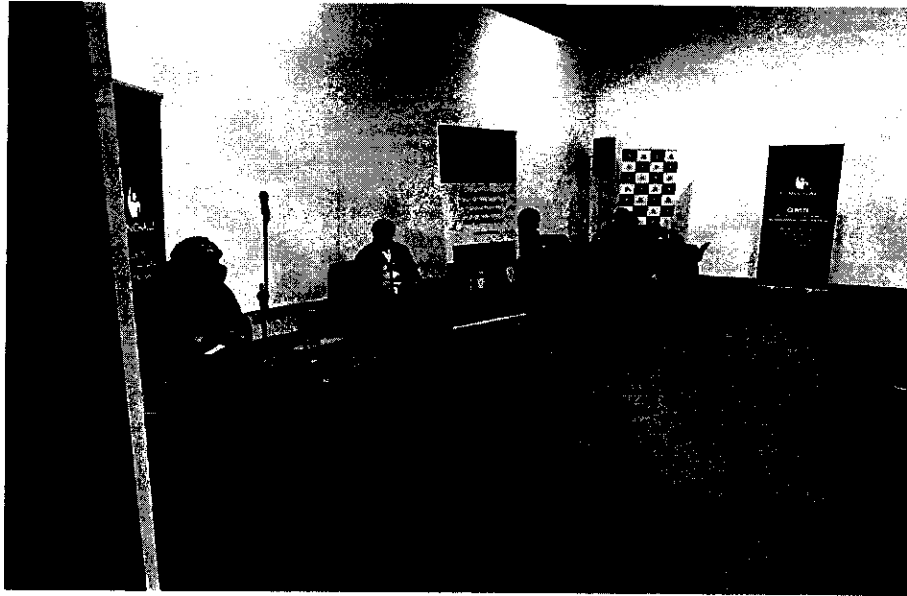
228 286 100 1425 229 223 890 CONCHALI.cl

88 31

municipalidadconchali [OPORTUNIDAD DE EMPLEO] ... más

Hace 5 horas · Ver traducción

Home Search Add Post Video Profile



**f. Reunión con Anastasia Villanueva (Talent Acquisition Intern) Nestlé Chile S.A y se publican ofertas laborales.**



**f. Capacitación SENCE jueves 26 de septiembre se realizan lineamientos próximas semanas comienzan capacitaciones vía remota.**



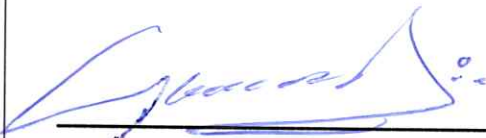




- g. Reunión Municipalidad de Colina Ejecutivos Empresa Zona Norte, para coordinar presentación miércoles 02-10-2024 Presentación “buenas Prácticas de trabajo” en el en el auditorio del Ministerio del Trabajo y Previsión Social a las 10:00 hrs.**



En consecuencia se realizan varias actividades en el mes de septiembre con el fin de fidelizar empresas con reclutamientos masivos y reuniones remotas.



<p><b>Marcia Santander Ramírez. - Encargada OMIL Conchalí - Jefa Departamento Laboral.</b></p>	  _____ <b>FIRMA</b>
<p><b>Pedro Castillo V. - Ejecutivo de Atención Empresas - OMIL Conchalí</b></p>	 _____ <b>FIRMA</b>
<p><b>ELISEO GARAY VARELA . - Director(S) de Desarrollo Comunitario I. Municipalidad de Conchalí.</b></p>	  _____ <b>FIRMA</b>

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO SUB 114 SUSCRITO CON PEDRO ANTONIO CASTILLO VALENZUELA.-

CONCHALI, 20 MAY 2024

DECRETO EXENTO N° 551

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Memorándum N° 526 del 16.04.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N° 448 del 11.04.2024 de la Directora Desarrollo Comunitario; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 261 del 15.04.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Decreto Exento N° 123 del 02.02.2024 Aprueba Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos para el Programa Fortalecimiento OMIL año 2024 – 2025; Decreto Exento N° 279 del 19.03.2024 Aprueba Cometido a Honorarios; antecedentes de la Profesional ; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha 08 de Mayo del año 2024, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) PEDRO ANTONIO CASTILLO VALENZUELA, chileno, Administrador Público, cédula nacional de identidad N° 14.169.004-3, con domicilio en Miguel Claro N° 031, comuna de Providencia, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 29 de febrero del 2024, el Concejo Municipal aprobó el cometido para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario "GESTIONAR EL CONTACTO CON LAS EMPRESAS EN LA BUSQUEDA DE EMPLEO MANTENIENDO EL VINCULO CON EL SECTOR EMPRESARIAL DE LA COMUNA", que fue sancionado por Decreto Exento N° 279 de fecha 19 de marzo del 2024.

Lo anterior, tiene fundamento en virtud del Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos suscrito entre el servicio nacional de capacitación y empleo y la Municipalidad de Conchalí en el marco del Programa "Fortalecimiento OMIL año 2024-2025", suscrito entre la Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Municipalidad de Conchalí, sancionado por Decreto Exento N° 123 de fecha 05.02.2024.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) PEDRO ANTONIO CASTILLO VALENZUELA, como Profesional Ejecutivo/a de Atención a Empresas, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:



- Generar y mantener vínculos con empresas, con la finalidad de conseguir ofertas de empleo para disponer de vacantes laborales a los/las usuarios de la OMIL.
- Crear estrategias de fidelización con sus empresas.
- Ampliar la cobertura de cartera de empresas en el territorio.
- Actualizar permanentemente sus conocimientos del mercado laboral a nivel comunal, provincial, regional y nacional.
- Asesorar a empresas en materia de empleo y oferta programática SENCE.
- Analizar y/o mapear mercado laboral local.
- Difundir oferta integrada de SENCE.
- Levantar información de los sectores productivos predominantes y sus desafíos en materia de contratación.
- Buscar y aumentar las vacantes de empleo para dispositivos Busca Empleo.
- Realizar seguimientos a empresas, vacantes de empleo, derivaciones y colocaciones
- Registrar a analizar información de usuarios en los sistemas que SENCE determine.
- Trabajar articuladamente con orientadores/as laborales para conocer las necesidades de las empresas en materia de requerimiento de RRHH y realizar vinculaciones pertinentes.
- Participar en actividades de intermediación laboral convocadas por SENCE donde su experticia técnica sea requerida.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

**TERCERO:** Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 08 de abril al 30 de septiembre, ambas fechas inclusive del año 2024.

Se hace presente que don (a) **PEDRO ANTONIO CASTILLO VALENZUELA**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 08 de abril del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

**CUARTO:** La Municipalidad pagará a don (a) **PEDRO ANTONIO CASTILLO VALENZUELA**, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre el 08 al 30 de abril la suma bruta única de \$ 1.134.667.- (un millón ciento treinta y cuatro seiscientos sesenta y siete pesos), y en los meses de mayo y hasta septiembre la suma bruta mensual de \$ 1.480.000.- (un millón cuatrocientos ochenta mil pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.



**QUINTO:** Don (a) PEDRO ANTONIO CASTILLO VALENZUELA, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario o quien la subroge en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) PEDRO ANTONIO CASTILLO VALENZUELA, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

**SEXTO:** Se deja expresa constancia que don (a) PEDRO ANTONIO CASTILLO VALENZUELA, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

**SÉPTIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) PEDRO ANTONIO CASTILLO VALENZUELA, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) PEDRO ANTONIO CASTILLO VALENZUELA, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

**OCTAVO:** Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

**NOVENO:** La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

**IMPUTACION:** 1140504022001 Recursos Humanos.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.

  
DANIEL BASTIAS FARIAS  
Secretario Municipal

  
DIRECTOR  
(S)  
DIRECC. DE CONTROL

  
RENE DE LA VEGA FUENTES  
Alcalde de Conchalí

RVF/BBF/jqa

**TRANSCRITO A:**

Control - Jurídico - DIDECO

Finanzas - Personal - Adm. Municipal

O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Lev N°20.285/

**MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**  
Secretaría Municipal

**APRUEBASE COMETIDOS A HONORARIOS  
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNI-  
TARIO CONVENIO DE COLABORACION  
CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUS-  
CRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL  
DE CAPACITACION Y EMPLEO Y LA MUNI-  
CIPALIDAD DE CONCHALI EN EL MARCO  
DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO  
OMIL AÑO 2024 - 2025.-**

CONCHALI, 19 MAR 2024

DECRETO EXENTO N° 239

**LA ALCALDIA DECRETO HOY:**

**VISTOS:** Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en su sesión ordinaria de fecha 29.02.2024; Memorándum N° 103 del 29.02.2024 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Memorándum N° 157 del 02.02.2024 de la Dirección Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N° 123 del 05.02.2024 que Aprueba de Colaboración con Transferencia de Recursos suscrito con el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, en el Marco del Programa Fortalecimiento OMIL, año 2024 - 2025; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO:**

APRUEBASE el siguiente Cometido para la Dirección Desarrollo Comunitario del Programa "Fortalecimiento OMIL, año 2024 - 2025", en virtud de lo instruido por la Contraloría General de la República en su numeral VI.- "Situación de los programas o actividades Municipales que se indican" del Dictamen E N° 296951 del 10 de enero de 2023:

**MINUTA COMETIDOS A HONORARIOS**  
**DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO**

**"CONVENIO DE COLABORACIÓN CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL, AÑO 2024 - 2025"**

**Objetivo:**

Promover el desarrollo de un sistema de intermediación permanente y colaborativo a través de una oferta coordinada de servicios de calidad acorde a trayectorias laborales de las personas y a los desafíos productivos de las empresas.

**Tipología Proyecto:** Programa de Intermediación Laboral  
**Sub tipología:** Fortalecimiento de la Oficina Municipal de Información Laboral

**Financiamiento:**

Programa financiado por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE)  
Monto total del Programa 2024: \$ 40.000.000

Resolución N° 103 del 05.02.24. que aprueba Convenio de Colaboración con transferencia de recursos entre SENCE y la Municipalidad de Conchalí, sancionado por Decreto Exento N° 123 de fecha 05.02.2024.



**Duración:** del 05 de febrero 2024 al 31 de diciembre de 2025

**Cobertura:** Comunal, población económicamente activa (PEA) conformada por hombres y mujeres que buscan empleo o trabajadores/as que quieren mejorar sus trayectorias laborales de la comuna de Conchalí (y del sector norte de la Región Metropolitana), a través de la provisión de servicios estandarizados. Y empresas del sector norte de Santiago, que busquen la contratación de trabajadores.

**Recurso Humano:** El programa contempla la contratación de 3 profesionales, Ejecutivo(a) de Atención a Empresas, Orientador(a) Laboral y Profesional de Inclusión laboral.

### COMETIDOS

**1).- Cometido: Profesional Ejecutivo(a) de Atención a Empresas**

“Gestionar el contacto con las empresas en la búsqueda de empleo manteniendo el vínculo con el sector empresarial de la comuna”.

**Cantidad:** 1

**Duración:** desde Marzo a Diciembre de 2024, jornada completa.

**Honorario mensual bruto:** \$ 1.480.000

**Honorario anual bruto:** \$ 14.800.000

**Perfil Profesional:** Profesional Ingeniero/a Comercial, Ingeniero/a en Administración de Empresas, Relacionador/a Público o carreras afines, con una duración de, a lo menos, ocho semestres, otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por éste, con experiencia profesional en cargos en el área de empleo, mercado laboral, fomento productivo, desarrollo económico local, vinculación con empresas o similar de 1 año como mínimo

**2).- Cometido: Profesional Orientador(a) Laboral**

“Prestar el servicio de orientación laboral avanzada a los/as usuarios/as de la OMIL, contribuyendo al desarrollo de habilidades y competencias de las personas en búsqueda de empleo”.

**Cantidad:** 1

**Duración:** desde Marzo a Diciembre de 2024, jornada completa.

**Honorario mensual bruto:** \$ 1.480.000

**Honorario anual bruto:** \$ 14.800.000

**Perfil Profesional:** Profesional Psicólogo/a, especialización en el área Laboral, con una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por éste, con experiencia de 1 año mínimo en el área organizacional, y/o en cargo similar. Experiencia idealmente en dispositivos de intermediación laboral, orientación laboral, empleabilidad o eventualmente en reclutamiento y selección de personal.

**3).- Cometido: Profesional de Inclusión laboral**

“Promover la inclusión de personas en situación de discapacidad y/o vulnerabilidad social en el mercado laboral, a través de la atención, orientación y evaluación de los/las usuarios/as”.



**Cantidad: 1**

**Duración: desde Marzo a Diciembre de 2024, media jornada.**

**Honorario mensual bruto: \$ 740.000**

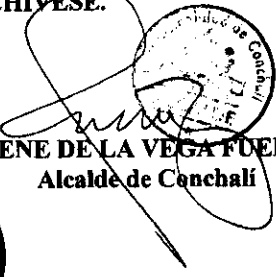
**Honorario anual bruto: \$ 7.400.000**

**Perfil Profesional: Profesional de la Salud Ocupacional con Título de Terapeuta Ocupacional, cuya carrera haya tenido, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por éste, con experiencia profesional en cargos relacionados con inclusión laboral de 1 año como mínimo. Descable experiencia laboral en intermediación laboral, mercado laboral y/o atención de usuarios en búsqueda de empleo.**

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones Municipales, hecho ARCHIVARSE.**



**CLAUDIA MIRANDA AGUILERA** <sup>23</sup>  
Secretaria Municipal (S)



**RENE DE LA VEGA FUENTES**  
Alcalde de Canchali



RVF/CMA/jqa

**TRANSCRITO A:**

Alcaldía - Control - Jurídico - Adm. Municipal

Finanzas - DIDECO

Personal y Remuneraciones

O.P.I.R. - Sec. Municipal

Art. 7º letra g) Lev N° 20.285./

**MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**  
Secretaría Municipal

**CONVENIO DE COLABORACION CON  
TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUS-  
CRITO ENTRE EL SERVICIO NACIO-  
NAL DE CAPACITACION Y EMPLEO  
Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
EN EL MARCO DEL PROGRAMA FOR-  
TALECIMIENTO OMIL AÑO 2024 - 2025**

CONCHALI, 05 FEB 2024

DECRETO EXENTO N° 123

**LA ALCALDIA DECRETO HOY:**

**VISTOS:** Certificado Presupuestario N° 76 del 02.02.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorandum N° 155 del 02.02.2024 del Director de Desarrollo Comunitario; Resolución Exenta N° 103 de fecha 05.02.2024. del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), Convenio de fecha 09.01.2024; Resolución Exenta N° 39 del 03.01.2024 Guía Operativa del Programa; y **TENIENDO PRESENTE** las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO:**

**APRUEBASE** el Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos, para la ejecución del programa FORTALECIMIENTO OMIL 2024 - 2025 para Comuna Categoría Avanzada, de fecha 9 de Enero de 2024, suscrito entre la **L. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**, representada por su Alcalde don **RENE DE LA VEGA FUENTES** y el **SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO (SENCE)**, representado por su Director Regional (S) don **CHRISTIAN PRIETO LOPEZ**, de acuerdo a la Resolución Exenta N° 103 de fecha 05 de Febrero de 2024 y el Convenio de fecha 09 de Enero de 2024, que forman parte integrante del presente Decreto.

**Objeto del Convenio:**

Que a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales, convencionales y reglamentarias antes señaladas, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Municipalidad han acordado suscribir el presente convenio de colaboración con transferencias de recursos, con el propósito de que esta última ejecute a través de su oficina Municipal de Información Laboral, el adelante, "OMIL" las acciones comprendidas en la "Guía Operativa del Programa de Fortalecimiento de las Oficinas Municipales de Información Laboral, para el año 2024 - 2025", aprobada mediante Resolución Exenta N° 39, de 03 de Enero de 2024, en adelante, "Guía Operativa", documento que para todos los efectos legales, se entiende formar parte integrante del presente convenio.

En dicha Guía Operativa se describen las normas, procedimiento, orientaciones aplicables a los servicios que se entregarán a los beneficiarios, los perfiles de cargo requeridos para su provisión de servicios, los recursos y acciones asociadas a cada servicio y demás mecanismos de control.

El programa, por sus características, requiere continuidad de los servicios durante todo el año, atendiendo a razones de buen servicio que permitan que la comunidad reciba de manera oportuna los servicios de intermediación laboral sin interrupciones.

**Obligaciones del Municipio:**

En el marco del presente convenio, la Municipalidad se obliga a través de su OMIL a lo siguiente:

- a) Cumplir las obligaciones establecidas en el Convenio de Acreditación OMIL, aludido en la cláusula PRIMERO, en lo relativo a infraestructura, RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN Municipal necesarias para el correcto funcionamiento de la OMIL.
- b) Destinar aporte propios, en dinero, dotación de personal, marketing digital y/o bienes, para la operación de la OMIL.
- c) Implementar, de acuerdo a la categoría de OMIL que corresponda y conforme a los estándares descritos la dicha Guía Operativa, los servicios y procesos allí señalados.
- d) Presentar al SENCE un Plan de Trabajo colaborativo para implementar el Programa en la comuna y participar en la Red Territorial de que será parte, de acuerdo a los requerimientos y formatos entregados por SENCE para dicho fin.
- e) Mantener un personal idóneo, que permita el cumplimiento de los fines del programa Fomil.





- f) Cumplir con los dictámenes de la Contraloría General de la República en todo lo que respecta a materias de contratación de su personal, políticas de género, entre otras materias.

**Transferencias de Recursos:**

El SENCE se obliga a transferir a la Municipalidad, para efectos del primer año de ejecución, el monto total \$ 40.000.000.- (cuarenta millones de pesos), los que serán transferidos una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio. Para el segundo año de ejecución del convenio, este monto podrá ser reajustado por IPC, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria.

Los recursos serán transferidos en dos (2) cuotas durante cada año, previo cumplimiento de los requisitos que a continuación se indican:

- Existencia de una cuenta contable exclusiva para los recursos del programa.
- Inscripción en el Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos, Ley N° 19.862. (/receptores.sence.cl).
- No contar con rendiciones y/o reintegros pendientes con SENCE en sus distintos programas.
- Cumplimiento de indicadores y entrega de informes, plan de gastos u otros que la guía operativa determine para cada periodo.

La primera cuota, correspondiente al 70% del monto total del convenio para el primer año, será transferida una en vez que esté totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe y no existan reintegros o rendiciones pendientes con SENCE en sus distintos programas. Para el segundo año (2025) será transferida una vez entregado el Plan de Trabajo de la red territorial y aprobado el plan de gastos del segundo año.

La segunda cuota, correspondiente al 30% restante, será transferida una vez que se haya dado cumplimiento al 50% de los indicadores del primer periodo de cada año, señalados en el anexo N° 1 de la Guía Operativa "Tabla de I" y al cumplimiento de, al menos, el 40% de ejecución financiera de los recursos transferidos en la primera cuota de cada año, los que deberán ser rendidos de acuerdo a la Resolución N° 30, del año 2015, sobre "Rendiciones de Cuentas", de la Contraloría General de la República, en adelante, "Resolución N° 30", a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas SISREC y a las instrucciones y formatos impartidos por SENCE para tal efecto. El requisito de no tener rendiciones y/o reintegros pendientes, en cualquier Programa del SENCE, aplica también para la transferencia de esta segunda cuota.

El presente convenio entrara en vigencia una vez se encuentre totalmente tramitado el último acto que lo aprueba y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2025. Debido a la continuidad del programa, el pago de obligaciones al personal, podrán ser pagadas con recursos del Programa desde el 01 de Enero de 2024, siempre que el convenio sea aprobado por Resolución Exenta de SENCE hasta el 01 de marzo de 2024. Si su aprobación es posterior al 01 de Marzo de 2024, solo podrán imputar obligaciones al personal con hasta 2 meses previos a la aprobación del Convenio. La vigencia relativa al año 2025, quedara sujeta a la existencia de disponibilidad presupuestaria de Sence para tales efectos.

Con todo, las partes, en cualquier momento y de común acuerdo, podrán resciliar el presente convenio, la que se deberá aprobar a través de los respectivos actos administrativos.

**IMPUTACION:** 1140504022 Fortalecimiento OMIL

NOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS  
Secretario Municipal

RVF/DBF/jqa.

**TRANSCRITO A:**

Control - Jurídico - Finanzas - Adm. Municipal  
DIDECO - SENCE (Teatinos N°370, piso 2, Santiago)  
O.P.I.R. - Sec. Municipal - art. 7° letra g) Ley N° 20.285.



RENE DE LA VEGA FUENTES  
Alcalde de Conchalí

